Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **dos** de **junio** del **año dos mil veintitrés.**

Presidencia de la Diputada Maribel León Cruz.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas del día dos de junio de dos mil veintitrés, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia de la **Diputada Maribel León Cruz**, actuando como secretarios los diputados **Miguel Ángel Caballero Yonca** y **Diana Torrejón Rodríguez**, y como Vocal la **Diputada María Guillermina Loaiza Cortero**.

Presidenta, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y el Diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, gracias Diputada Presidenta, Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Diana Torrejón Rodríguez; Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; Ciudadana Diputada Presidenta se encuentra presente la **totalidad** de las diputadas y el Diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Presidenta, en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

2. LECTURA DE LA PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE DISPENSA LA LECTURA DE LOS CAPÍTULOS QUE CONTENGAN LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES, PARA DAR LECTURA ÚNICAMENTE AL PROYECTO DE ACUERDO DE CADA UNO DE LOS DICTÁMENES DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS ENTES FISCALIZABLES, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022; QUE PRESENTA LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA.

3. PRIMERA LECTURA DE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA A TRAVÉS DE LA CUAL SE CONVOCA A MEDIOS DE COMUNICACIÓN, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ORGANIZACIONES PERIODÍSTICAS Y/O CIVILES, Y EN GENERAL A LAS PERSONAS TLAXCALTECAS, PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE PERSONAS QUE PUEDAN SER MERECEDORAS A OBTENER EL "PREMIO MIGUEL N. LIRA 2023", EN LA CELEBRACIÓN DEL "DÍA DEL PERIODISTA"; QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DEL PROCESO PARA OTORGAR EL PREMIO "MIGUEL N. LIRA", EN LA CELEBRACIÓN DEL "DÍA DEL PERIODISTA".

4. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO.

5. ASUNTOS GENERALES.

Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cuatro** votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de votos.

Presidenta, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión de instalación, celebrada el día **treinta** de mayo de dos mil veintitrés.

Secretaría, con el permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión de instalación, celebrada el día **treinta** de mayo de dos mil veintitrés y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidenta, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada Diana Torrejón Rodríguez, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cuatro** votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión de instalación, celebrada el día **treinta** de mayo de dos mil veintitrés y, se tiene por aprobada en los términos en los que se desarrolló.

Presidenta, para desahogar el **segundo** punto del orden del día, se pide a la **Vocal,** proceda a dar lectura a la Propuesta con Proyecto de Acuerdo**, por el que se dispensa la lectura de los capítulos que contengan los antecedentes y consideraciones, para dar lectura únicamente al Proyecto de Acuerdo de cada uno de los dictámenes de las cuentas públicas de los entes fiscalizables, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022;** que presenta la Junta de Coordinación y Concertación Política.

Vocalía, buenos días a todas y a todos, con el permiso de la mesa, **ASAMBLEA LEGISLATIVA:** Los que suscriben, las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 7, 9 fracción III, 10 apartado B y 68 fracciones I y XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, presentamos al Pleno del Congreso la siguiente **Propuesta con Proyecto de Acuerdo por el que se dispensa la lectura del apartado que contiene los Antecedentes y Consideraciones, y se de lectura únicamente al Proyecto de Acuerdo de cada uno de los dictámenes relativo a las cuentas públicas correspondientes al período del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del 2022, que serán presentados por la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado**; al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, señalan que será la Junta de Coordinación y Concertación Política, la expresión de la pluralidad y órgano superior de gobierno del Congreso, misma que estará integrada por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios y Representantes de Partido. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que las resoluciones

del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos y acuerdo. En este mismo sentido lo prescribe el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, al establecer que el Acuerdo: Toda resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiere de sanción, promulgación y publicación, sin embargo; estos podrán mandarse publicar por el ejecutivo del Estado. Considerando el artículo 54, fracción XVII inciso b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece la facultad de este Poder Legislativo en materia de fiscalización a dictaminar anualmente las cuentas públicas de los poderes, municipios, organismos autónomos y demás entes públicos fiscalizables, basándose en el informe que remita el Órgano de Fiscalización Superior. Para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que a la letra dice: Artículo 46. El OFS, entregará los Informes Individuales de las auditorías practicadas a la Cuenta Pública de los entes fiscalizables al Congreso, a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización de este Congreso, a más tardar el día 15 de julio del año siguiente al ejercicio fiscalizado. Conforme a las atribuciones de este Órgano de Gobierno como lo establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo en la fracción I de su Artículo 68: I. Impulsar la conformación de acuerdos relacionados con el contenido de las propuestas, iniciativas o minutas que requieran de su votación en el Pleno, a fin de agilizar el trabajo legislativo. Así también, el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala expresa: Artículo 121. Para el caso de la dispensa de trámites de los dictámenes de comisión o de las iniciativas, está podrá pedirse por escrito o verbalmente. Las y los integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política en la sesión realizada el día veintinueve de mayo del presente año, analizamos y acordamos formular que; en la lectura de cada uno de los dictámenes con proyecto de acuerdo, por el que se declaran revisadas, analizadas y fiscalizadas las cuentas públicas de los poderes, municipios, organismos autónomos y demás entes públicos fiscalizables, correspondientes al período del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, con base en los Informes Individuales, elaborados por el Órgano de Fiscalización Superior, que se presenten al Pleno para su lectura, discusión y en su caso aprobación, se dispense la lectura que contienen los **Antecedentes** y **Consideraciones** que integran el

dictamen y se de lectura únicamente **Proyecto de Acuerdo**. Lo anterior en virtud de tener cada dictamen el mismo sustento jurídico legal, además que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala en sus artículos 12, 13, 63 y 65 señala, que los sujetos obligados del Poder Legislativo del Estado, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: Las iniciativas de Ley, decretos, acuerdos y puntos de acuerdo, la fecha en que se recibió, las comisiones a las que se turnaron, y los dictámenes que, en su caso, recaigan sobre las mismas Bajo este precepto tenemos la obligación de publicar los dictámenes en la página oficial del Congreso del Estado de Tlaxcala de forma íntegra, quedando a disposición de las diputadas y diputados integrantes de la LXIV Legislatura, quedando también a disposición de los ciudadanos que deseen consultarlos en su totalidad. Con esto se reconoce el derecho fundamental de acceder a la información pública, pues se trata de un derecho legítimo que es una de las características principales del gobierno republicano, y es la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia en el actuar de la administración, conducente y necesaria para la rendición de cuentas. Al respecto, sirve de apoyo la Tesis con Registro digital: 2002944, Decima Época, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XVIII, marzo de 2013, Tomo 3, página 1899 con el rubro: Acceso a la Información. Implicación del Principio de Máxima Publicidad en el Derecho Fundamental Relativo. Por lo anteriormente expuesto y fundado, los Integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política, presentamos al Pleno del Congreso el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 7,9 fracción III, 10 apartado B fracción VII y 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, la Comisión Permanente de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado **Aprueba** que se dispense la lectura de los capítulos que contengan los **Antecedentes** y **Consideraciones**, para dar lectura únicamente al **Proyecto de Acuerdo** de cada uno de los dictámenes de las cuentas públicas de los entes fiscalizables, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, que serán presentados por la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **SEGUNDO**. Para dar

cumplimiento a lo establecido en el punto anterior además de observar lo previsto en el artículo 126 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, los dictámenes de las cuentas públicas correspondientes al periodo, 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, se publicarán en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado de Tlaxcala, por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la hora fijada para el inicio de la sesión en que hayan de ponerse a consideración del Pleno de esta LXIV Legislatura, quedando disponibles en la página oficial de internet del Congreso del Estado de Tlaxcala. **TERCERO**. El presente Acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación. **CUARTO**. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en el Salón Verde del recinto oficial del Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. **JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.** Dip. Marcela González Castillo, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Morena; Dip. Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. Fabricio Mena Rodríguez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. Juan Manuel Cambrón Soria, Coordinador de Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Dip. Jaciel González Herrera, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. Lenin Calva Pérez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza Tlaxcala; Dip. Mónica Sánchez Angulo, Representante del Partido Encuentro Social Tlaxcala; Dip. José Gilberto Temoltzin Martínez, Representante del Partido Acción Nacional; Dip. Laura Alejandra Ramírez Ortiz, Representante del Partido Alianza Ciudadana; Dip. Reyna Flor Báez Lozano, Representante del Partido Fuerza por México; es cuanto Presidenta.

Presidenta, se somete a votación la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cuatro** votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la Propuesta

con Proyecto de Acuerdo por **unanimidad** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo, para su publicación correspondiente.

Presidenta, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Secretaría,** proceda a dar lectura a la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se emite la Convocatoria a través de la cual se convoca a medios de comunicación, instituciones públicas y privadas, organizaciones periodísticas y/o civiles, y en general a las personas tlaxcaltecas, para presentar propuestas de personas que puedan ser merecedoras a obtener el "Premio Miguel N. Lira 2023", en la celebración del "Día del Periodista";** que presenta la Comisión Especial encargada del proceso para otorgar el Premio "Miguel N. Lira", en la celebración del "Día del Periodista".

Secretaría, con el permiso de la mesa, gracias Presidenta. Las que suscribimos, Diputadas Laura Alejandra Ramírez Ortiz, Reyna Flor Báez Lozano y Lorena Ruiz García, en nuestro carácter de Presidenta y Vocales respectivamente de la Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio **"Miguel N. Lira",** en la celebración del **"Día del Periodista",** de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 55 y 56 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B, 51 y 53 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, sometemos a la aprobación de esta Comisión Permanente, la **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO** por el que se emite la **CONVOCATORIA** a través de la cual se convoca a los medios de comunicación, instituciones públicas y privadas, organizaciones periodísticas y organizaciones civiles; a presentar propuestas de personas merecedoras a obtener el **"PREMIO MIGUEL N. LIRA 2023"**, en virtud de la celebración del **"Día del Periodista",** al tenor de los siguientes: **RESULTANDOS. 1.** El Congreso del Estado de Tlaxcala mediante Decreto número 171, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala de fecha trece de enero de dos mil dos, decretó que se instituyera en la Entidad, el uno de julio de cada año, como "Día del Periodista". **2.** El artículo segundo del Decreto número 171 publicado en el Periódico Oficial del

Gobierno de Estado de Tlaxcala de fecha trece de enero de dos mil dos, establece que el premio **“Miguel N. Lira”** se otorgará a quien, por su trabajo periodístico de significación social, sea así reconocido por un jurado, el cual se otorgará en Sesión Solemne el uno de julio de cada año. **3.** El artículo tercero del Decreto número 171 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala de fecha trece de enero de dos mil dos, establece que el Congreso del Estado de Tlaxcala, normara todo lo relativo al cumplimiento de este mandato. **4.** El Congreso del Estado de Tlaxcala en Sesión Ordinaria, mediante acuerdo de fecha veinticinco de mayo del presente año, creó la Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio **“Miguel N. Lira”,** en celebración del **“Día del Periodista”.** Con los Antecedentes narrados, esta Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio **“Miguel N. Lira”,** en celebración del **“Día del Periodista”** emite las siguientes: **CONSIDERACIONES. I.** Que el Congreso del Estado de Tlaxcala es competente para emitir resoluciones que tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos, según lo dispone el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. **II.** Que, en este mismo sentido jurídico, dispone el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, al establecer que: “Acuerdo: Es toda resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo, estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado.” **III.** Que el artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, establece que: “La creación de comisiones especiales se hará por el Pleno o la Comisión Permanente, cuando se estime necesario para hacerse cargo de un asunto específico...” **IV.** Que de conformidad con el artículo 54 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que es facultad del Congreso del Estado de Tlaxcala” *“Otorgar reconocimiento a los mexicanos que hayan prestado servicios importantes a la Entidad”.* Precepto Constitucional que faculta a este Poder Legislativo para otorgar el premio **“Miguel N. Lira”,** a quien por su destacada trayectoria y participación en el ámbito periodístico se haga merecedor. Por los razonamientos anteriormente expuestos, los integrantes de la Comisión Especial que suscribe, nos permitimos someter a la consideración de esta Comisión Permanente, la presente Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 45, 55 y 56 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 51 y 53 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y en cumplimiento al Decreto 171 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha 13 de enero de 2002 el Congreso del Estado, a través de la Comisión Especial encargada del proceso para otorgar el Premio "Miguel N. Lira", emite la siguiente: **CONVOCATORIA. "PREMIO MIGUEL N. LIRA 2023".** El Congreso del Estado convoca a medios de comunicación, instituciones públicas y privadas, organizaciones periodísticas y/o civiles, y en general a las personas tlaxcaltecas, para presentar propuestas de personas que puedan ser merecedoras a obtener el **"PREMIO MIGUEL N. LIRA 2023",** en la celebración del **"Día del Periodista"** bajo las siguientes: **BASES. PRIMERA.** El premio se otorgará a la persona que acredite el ejercicio profesional de la actividad periodística en el Estado de Tlaxcala, qué por su trayectoria, constancia, profesionalismo, trabajo periodístico de significación social, y su contribución al ejercicio de la libertad de expresión, a través de los diferentes medios de comunicación, resulte merecedor de este reconocimiento. **SEGUNDA:** Las propuestas de candidatas y candidatos a obtener el Premio "Miguel N. Lira", deberán presentar en sobre cerrado, en original y copia legible para su cotejo, de los documentos siguientes: a) Carta de Postulación firmada por el candidato y por quien o quienes lo propongan. b) Exposición de motivos en la que se justifique de manera objetiva a partir de que elementos se considera que la trayectoria, constancia, profesionalismo, trabajo periodístico de significación social, y contribución al ejercicio de la libertad de expresión, en el Estado de Tlaxcala, se debe considerar merecedor del Premio. c) Cartas de recomendación de periodistas, académicos o activistas sociales, que respalden su trayectoria, constancia, profesionalismo, trabajo periodístico de significación social, y contribución al ejercicio de la libertad de expresión en el ámbito periodístico. (presentar tres como mínimo). d) Currículum vitae, indicando datos personales del candidato; preparación académica y profesional vinculada al ejercicio del derecho a la libertad de expresión, trayectoria laboral y/o profesional en la actividad periodística, medio o medios de comunicación en que ha laborado, incluyendo aquellos en los que colabora, genero principal de su actividad

periodística, y los demás datos e información que estime pertinente destacar, acompañando los documentos probatorios y datos de contacto para verificar la información proporcionada. e) Agregar las evidencias periodísticas que considere importantes para respaldar su postulación, publicadas en los últimos cinco años. f) Copia de identificación oficial del candidato y de quien firme su postulación. g) Adicionalmente todos los documentos deberán ser presentados en formato PDF en memoria USB dentro del sobre. **TERCERA.** Las propuestas serán recibidas, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria, y hasta el día **21 de junio de 2023**, en días y horas hábiles de las 9:00 am a las 17:00 pm en la oficina que ocupa la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, sito en calle Ignacio Allende número 31, Colonia Centro, Tlaxcala de Xicoténcatl. **CUARTA.** La Secretaría Paramentaría remitirá a la Comisión Especial a más tardar el día 22 de junio de 2023, los sobres que contengan las propuestas de los candidatos a recibir el "Premio Miguel N Lira" en la celebración del **"Día del Periodista"**, quien verificará que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria. **QUINTA.** Las propuestas que no cumplan con la totalidad de los requisitos que establece la Base Segunda, se tendrán por no presentadas. **SEXTA.** La presente convocatoria podrá declararse desierta en el caso de que no se presente ninguna postulación o las que se presenten no cumplan con los requisitos solicitados. **SEPTIMA. L**a Comisión Especial nombrará al jurado que tendrá la responsabilidad de analizar cada una de las propuestas recibidas y aceptadas, el cual estará integrado por especialistas en periodismo y la comunicación social y/o el ejercicio del derecho de expresión, cuya evaluación y determinación será inapelable. El criterio fundamental para evaluar a los candidatos será a partir de su trayectoria, constancia, profesionalismo, trabajo periodístico de significación social, y su contribución al ejercicio de la libertad de expresión, en los medios de comunicación. En caso de empate, la Comisión Especial determinará como criterio de desempate, la antigüedad en la trayectoria u otro que resulte razonable. **OCTAVA.** La Comisión Especial, una vez recibido del Jurado el dictamen y determinación de la evaluación de las propuestas que fueren aceptadas, en sesión pública a celebrarse el día **28 de junio de 2023,** dará a conocer el nombre de la persona que resulte merecedora del Premio "Miguel N. Lira", en la celebración del **"Día del Periodista",** el cual será notificado a los órganos competentes del

Congreso del Estado, así como a los participantes. **NOVENA. La** Sesión Extraordinaria Pública Solemne del Congreso del Estado de Tlaxcala, en la que se entregará el Premio “Miguel N. Lira”, con motivo de la celebración del **“Día del Periodista”,** se llevará a cabo el día **11 julio de 2023. DECIMA.** El Premio Miguel N. Lira, consistirá en la entrega de una moneda de oro conmemorativa al “Día del Periodista” y de un reconocimiento. La Comisión Especial, adicionalmente podrá sugerir al Congreso del Estado otorgue reconocimientos con mención honorífica a los candidatos que se consideren merecedores por la calidad de sus trabajos y trayectoria. **DÉCIMO PRIMERA.** La participación en este proceso tendente a otorgar el Premio “Miguel N. Lira”, implica la aceptación incondicional de las bases de la presente Convocatoria. **DÉCIMO SEGUNDA.** Los asuntos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión Especial y sus resoluciones serán inapelables. **SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en los diversos medios de comunicación impresos y digitales en la Entidad. Dado en la Sala de Sesiones Xicohténcatl Axayacatzin del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintinueve días de mayo de dos mil veintitrés. RESPETUOSAMENTE. **COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DEL PROCESO PARA OTORGAR EL PREMIO “MIGUEL N. LIRA”, EN LA CELEBRACIÓN DEL “DÍA DEL PERIODISTA”.** DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ, PRESIDENTA; DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO, VOCAL; DIP. LORENA RUIZ GARCÍA, VOCAL; es cuanto Presidenta.

Presidenta, queda de primera lectura la Iniciativa con carácter de Dictamen, presentado por la Comisión Especial encargada del proceso para otorgar el Premio “Miguel N. Lira”, en la celebración del “Día del Periodista”; se concede el uso de la palabra al Ciudadano Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA

Con el permiso de la mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen, con el

objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación.

Presidenta, se somete a votación la propuesta formulada por el Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen dado a conocer, quienes estén a favor porque se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cuatro** votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en los artículos 115 y 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, se concede el uso de la palabra a las diputadas o al Diputado que deseen referirse en pro o en contra de la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo dada a conocer se somete a votación, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cuatro** votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobada la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **unanimidad** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo, y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente.

Presidenta, continuando con el siguiente punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso y, en consecuencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda:

CORRESPONDENCIA 2 DE JUNIO DE 2023.

Copia del oficio SMMJMMTLAX05/17/2023, que dirige José Luis Mena Mena, Síndico del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, al C. Antonio Rodríguez García, Tesorero Municipal, a través del cual le solicita la integración de la cuenta pública correspondiente al mes de abril de dos mil veintitrés. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Copia del oficio SM/SAT/026/II-30-05-2023, que envía Natividad Portillo Solís, Síndico del Municipio de Santa Apolonia Teacalco, al M.V.Z. Óscar Portillo Ramírez, Presidente Municipal, quien le solicita la solventación de lo requerido en los términos del oficio S.F.2023-V-007-GMN. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Oficio número PMT-SIN-139/2023, que dirige la Lic. Amada Espinoza Flores, Síndico del Municipio de Teolocholco, por el que solicita la intervención del Congreso del Estado, para iniciar el trámite y delimitar la colindancia con el Municipio de Tepeyanco. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

Oficio número PMT-SIN-141/2023, que dirige la Lic. Amada Espinoza Flores, Sindico del Municipio de Teolocholco, por el que solicita copia certificada del Decreto mediante por el cual determinaron los límites territoriales entre su Municipio y el Municipio de Tepeyanco. **Presidenta** dice, **se faculta al Secretario Parlamentario de contestación a lo solicitado.**

Oficio número TMA-0154/2023 que dirige José Nayart Sánchez Benítez Tesorero Municipal de Apizaco, por el que solicita la cuenta pública de su Municipio, correspondiente al primer trimestre dos mil veintitrés, en calidad de préstamo con el objetivo de realizar el fotocopiado de la misma. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Escrito que dirige María Mazarrasa Carmona, Coordinadora General y representante del Consejo Ciudadano 100 x Tlaxcala A.C., por el que solicita a este Congreso se le informe el estatus de la Iniciativa ciudadana por el que se propone reformar diversas disposiciones de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, en materia de derecho de igualdad y no discriminación por motivo de discapacidad. **Presidenta** dice, **túrnese al expediente parlamentario LXIV 093/2022.**

Escrito que dirige María Mazarrasa Carmona, Coordinadora General y representante del Consejo Ciudadano 100 x Tlaxcala A.C., por el que solicita a este Congreso se le informe el estatus de la Iniciativa ciudadana por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para crear la Fiscalía General del Estado de Tlaxcala. **Presidenta** dice, **túrnese al expediente parlamentario LXIV 150/2022.**

Escrito que dirigen grupo de vecinos y directivos de instituciones educativas afectadas, a la Lic. Lorena Cuéllar Cisneros Gobernadora del Estado de Tlaxcala, por el que solicitan apoyo para la realización de una obra de drenaje en la Calle Joaquín Cisneros Molina de la Colonia Adolfo López Mateos, Municipio de Tlaxcala. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, para su conocimiento.**

Presidenta, para desahogar el último punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las Diputadas y al Diputado que deseen referirse a asuntos de carácter general. En vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **diez** horas con **treinta y un** minutos del día **dos** de junio del año en curso, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **nueve** de junio de dos mil veintitrés, en esta sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **nueve** de **junio** del **año dos mil veintitrés.**

Presidencia de la Diputada Maribel León Cruz.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas del día **nueve de junio de dos mil veintitrés**, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia de la **Diputada Maribel León Cruz**, actuando como secretarios los diputados **Miguel Ángel Caballero Yonca** y **Diana Torrejón Rodríguez**, y como Vocal la **Diputada María Guillermina Loaiza Cortero**.

Presidenta, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y el Diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, con su permiso Presidenta, Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Diana Torrejón Rodríguez; Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; Ciudadana Diputada Presidenta se encuentra presente la **totalidad** de las diputadas y el Diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Presidenta, en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

2. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3002 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR.

3. LECTURA DEL INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL DE INTEGRANTES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA CUAL TIENE POR OBJETO RECABAR Y APORTAR LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ACREDITAN LA PLENA RESPONSABILIDAD POLÍTICA O NO DEL SERVIDOR PÚBLICO DENUNCIADOS EN LOS ESCRITOS DE

SOLICITUD DE DESAPARICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE XICOHTZINCO, TLAXCALA, DENTRO DE LOS EXPEDIENTES PARLAMENTARIOS NÚMERO LXIV 032/2022, LXIV 106/2022 Y LXIV 127/2022.

4. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO.

5. ASUNTOS GENERALES.

Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cuatro** votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de votos.

Presidenta, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día **dos** de junio de dos mil veintitrés.

Secretaría, con el permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **dos** de junio de dos mil veintitrés y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidenta, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada Diana Torrejón Rodríguez, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cuatro** votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **dos** de junio de dos mil veintitrés y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidenta, para desahogar el **segundo** punto del orden del día se pide a la **Secretaría,** proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto**, por el que se reforma el artículo 3002 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala;** que presenta el

Diputado Ever Alejandro Campech Avelar.

Secretaría, con su permiso Presidenta, **DIPUTADA MARIBEL LEÓN CRUZ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE PARA EL SEGUNDO PERÍODO DE RECESO DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE. EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR,** Diputado integrante de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, fracción I y 54, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9, fracción II y 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, someto a consideración de esta Soberanía, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 3002 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. I. Marco histórico federal.** Nuestro actual Código Civil Federal, originalmente expedido como "Código Civil para el Distrito y los Territorios Federales en Materia Común, y para toda la República en Materia Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación en cuatro partes los días 26 de mayo, 14 de julio, 3 y 31 de agosto de 1928; conforme su exposición de motivos, se emitió con la finalidad de armonizar los intereses individuales con los sociales, corrigiendo el exceso de individualismo, que a decir de la comisión redactora, imperó en el Código Civil de 1884. Así las cosas, el Libro Tercero del código en comento, consigna hasta la fecha las sucesiones en su doble forma: la testamentaria y la legítima. Cuya reforma en palabras de la comisión redactora: *"… se buscó la mayor simplificación y rapidez de los juicios sucesorios, para evitar que su retardo indefinido produzca el estancamiento de los bienes de la herencia, apartándolos de hecho de la libre circulación de la riqueza."* En ese entramado, el artículo 1717 del Código citado, que se mantiene intocado a la fecha, consigna una modalidad de venta especial en materia de bienes de la sucesión, incluidos los inmuebles, que consiste en aquella que se realiza por el albacea con el consentimiento de los herederos o en su defecto, con autorización judicial, para vender algún bien con motivo de pagar alguna deuda u otro gasto urgente, desde luego relacionado con la misma sucesión, en los términos siguientes: ***Artículo 1717.-*** *Si para el pago de una deuda u otro gasto urgente, fuere necesario vender algunos*

bienes, el albacea deberá hacerlo, de acuerdo con los herederos, y si esto no fuere posible, con aprobación judicial. A la luz de las razones de simplificación y rapidez, alegadas por la Comisión redactora, se comprende la inclusión de la posibilidad de una venta de tal naturaleza con el único requisito del acuerdo de los herederos, requiriendo excepcionalmente la aprobación judicial. No obstante, de la lectura integral de la exposición de motivos del Código Civil Federal en vigor, de fecha 12 de abril de 1928, ni de la revisión al proyecto del referido Código, formulada por la Comisión redactora el 21 de julio de 1928, se desprende justificación explícita de la redacción del artículo 1717 transcrito. No obstante, se trata de un supuesto existente en la legislación civil a la fecha. Es de destacar que en la aplicación de la referida figura se ha ocupado la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como lo prueba el siguiente criterio judicial correspondiente a la Quinta Época, emitido por la entonces Tercera Sala: *"El artículo 1717 del Código Civil del Distrito Federal, establece que para el pago de una deuda u otro gasto urgente de la sucesión, fuere necesario vender algunos bienes, el albacea deberá hacerlo, de acuerdo con los herederos, y si esto no fuere posible, con aprobación judicial; y el artículo 1765 del propio ordenamiento, previene que la venta de bienes hereditario para el pago de las deudas y legados, se hará en pública subasta, a no ser que la mayoría de los interesados acuerde otra cosa, por lo que si el Juez concedió la autorización para vender, sin expresar si la venta podía efectuarse fuera de subasta, y en tal caso, bajo qué condiciones, no puede entenderse que esa autorización, concedida en términos generales, exima al albacea para vender sin la formalidad de la subasta pública, y faltando este requisito, sin que hubiere mediado la autorización correspondiente, es indudable que una operación de compraventa consignada en un minuta, que nos es más que una venta informal, resulta nula."* **II. Marco histórico local.** En 1945 se promulgó el Código Civil del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial de aquella Entidad, Edición Especial, Sección Segunda, 5ta. Época, número 1175, el 24 de febrero de 1946, hoy día abrogado por su nuevo Código Civil, en vigor desde el 01 de enero de 1994; considerado el primero, como el de mayor trascendencia en el Derecho Civil mexicano, en palabras de la Comisión redactora de nuestro Código Civil vigente, obra aquella de los maestros Rafael Rojina Villegas y José Rivera Pérez, Código seguido en parte por nuestro Estado al redactarse precisamente el nuestro. Así en aquel

ordenamiento se incluyó el artículo 1730, con la redacción siguiente: **Artículo 1730.-** *Si para el pago de una deuda u otro gasto urgente fuere necesario vender algunos bienes, el albacea deberá hacerlo, de acuerdo con los herederos, y si esto no fuere posible, con aprobación judicial.* El nuevo Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, publicado en el Periódico Oficial de aquella Entidad el 13 de octubre de 1993, vigente a la fecha, conservo la referida institución en su artículo 844 con el epígrafe "*VENTA DE BIENES POR EL ALBACEA DEBIDO A GASTOS URGENTES"*, al tenor siguiente: ***ARTICULO 844. -; VENTA DE BIENES POR EL ALBACEA DEBIDO A GASTOS URGENTES.*** *Si para el pago de una deuda u otro gasto urgente fuere necesario vender algunos bienes, el albacea deberá hacerlo, de acuerdo con los herederos, y si esto no fuere posible, con aprobación judicial.* Cabe hacer mención que la exposición de motivos de aquella legislación sustantiva, dedicó al apartado denominado Sucesiones, cuatro párrafos, señalando que la normatividad que regula las sucesiones, constituye el *"… contexto sustantivo civil mayormente consolidado***, por lo que en consecuencia deja un radio de acción sumamente limitado en su aspecto reformatorio."** ***Sin dedicar consecuentemente ninguna razón a conservar la institución civil de la venta especial, que se viene haciendo referencia, pero que explica precisamente su existencia como una institución afianzada.*** Posteriormente, con motivo de la expedición del Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de aquella Entidad con fecha 06 de septiembre de 2006, se derogó el artículo 844 del Código Civil del Estado de Morelos en vigor, pero su contenido pasó intacto a integrar el artículo 805 de la referida legislación sustantiva familiar, en los términos siguientes: ***"ARTÍCULO 805.-*** *VENTA DE BIENES POR EL ALBACEA DEBIDO A GASTOS URGENTES. Si para el pago de una deuda u otro gasto urgente fuere necesario vender algunos bienes, el albacea deberá hacerlo, de acuerdo con los herederos, y si esto no fuere posible, con aprobación judicial."* La exposición de motivos del Código Familiar del Estado de Morelos en vigor, aduce el rescate que se realizó de la mayoría de instituciones familiares ya reglamentadas en el Código Civil vigente de aquella Entidad. Ahora bien, dado que nada se dice en dicha exposición respecto de esta figura de venta especial, debe conjeturarse que se trata de una de aquellas instituciones rescatadas, por lo que, en cierto sentido,

su sola supervivencia en el devenir del trabajo legislativo, implica que atiende a una realidad social. Ahora bien, las entidades colindantes con nuestro Estado también tienen integrada esta figura, tal como se pasa a demostrar a continuación: **a) Estado de Hidalgo**, conforme al Código Civil para el Estado de Hidalgo vigente, publicado en el Apéndice al número 38 del Periódico Oficial de aquella Entidad con fecha 08 de octubre de 1940, la figura de la venta especial que se expone, esta consignada en idénticos términos a la figura federal y de la legislación del Estado de Morelos, en su Libro Tercero titulado "De las sucesiones", en los términos siguientes: ***"Artículo 1698.-*** *Si para el pago de una deuda u otro gasto urgente, fuere necesario vender algunos bienes, el albacea deberá hacerlo, de acuerdo con los herederos, y si esto no fuere posible, con aprobación judicial."* **b)** Por cuanto hace al **Estado de México**, el Código Civil del Estado de México en vigor, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de aquella Entidad, con fecha 07 de junio de 2022, contempla la figura de la venta especial que nos ocupa, normada en su artículo 6.236 con el epígrafe "Venta de bienes hereditarios por el albacea", dentro del Libro Sexto dedicado a las sucesiones, en idénticos términos: ***"Artículo 6.236.-*** *Si para el pago de una deuda u otro gasto urgente fuere necesario vender algunos bienes, el albacea deberá hacerlo, de acuerdo con los herederos, y si esto no fuere posible, con aprobación judicial."* **c)** El caso del **Estado de Puebla** es diferente, dado que la exposición de motivos del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla en vigor, publicado en el Periódico Oficial del Estado de aquella Entidad el 30 de abril de 1985, cuya Comisión redactora estuvo presidida al igual que la de del Código Civil de Tlaxcala, por el Licenciado José Ma. Cajica Camacho, tampoco expresa los motivos que le llevaron a incluir en su Libro Sexto en que se regulan las sucesiones, el artículo 3467 en términos ligeramente distintos a los expuestos, como se transcribe a continuación: ***"Artículo 3467.*** *Si para el pago de una deuda u otro gasto urgente fuere necesario vender algunos bienes, el albacea deberá hacerlo de acuerdo con los herederos y con aprobación judicial si en la sucesión hay incapaces."* De la transcripción destaca que la excepción de requerir la autorización judicial para esta clase de venta especial de bienes, se restrinja a la existencia de incapaces en la sucesión aún y cuando exista el acuerdo de los demás herederos. De lo que se infiere que esta clase de venta no puede hacerse sin la conformidad de los herederos, aun cuando el Albacea

quisiera acudir a pedir la autorización judicial por no estar prevista en la disposición legal, lo que nos recuerda el ánimo esencial en las sucesiones de que prevalezca el acuerdo de los herederos. Así, aún con esta ligera diferencia, esta clase de venta especial prevalece como figura operante en la legislación poblana.

d) En cuanto a la **Ciudad de México**, aunque no se trata de una Entidad colindante con nuestro Estado, en el centro del país debe reconocerse que se trata del máximo referente en materia de legislación de avanzada, por lo que su Código Civil nos brinda luz sobre la figura de venta especial que se viene invocando, así su Código Civil en vigor, en el entendido de que en algún momento fue el mismo que hoy es el Código Civil Federal, hasta el cambio de su denominación por reforma publicada en la Gaceta Oficial del -entonces- Distrito Federal con fecha 25 de mayo de 2000, en su Libro Tercero denominado "De las sucesiones", contempla intocado el artículo 1717 del tenor siguiente: *"ARTICULO 1717.- Si para el pago de una deuda u otro gasto urgente, fuere necesario vender algunos bienes, el albacea deberá hacerlo, de acuerdo con los herederos, y si esto no fuere posible, con aprobación judicial."* De tal transcripción se deduce que el Congreso de la Ciudad de México, no ha tenido intención de modificar ni de derogar tal figura, sino de mantenerla operante. Asimismo, la legislación común de la Ciudad de México ha sido la que ha dado pie a la postura de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, referente a que el Albacea de la sucesión debe hacer uso de su facultad de decidir sobre la venta de bienes para el pago de una deuda u otro gasto urgente, aún contra la voluntad de los herederos, acudiendo a la aprobación judicial, lo que precisamente confirma la regla de que acudir a la autorización judicial es la excepción, tal y como se transcribe a continuación: *"… un heredero no está en posibilidades de demandar el pago de una pensión alimenticia a cargo de la sucesión legítima de la cual forma parte. Sin embargo, precisamente en su carácter de heredero legítimo, puede ejercitar la acción durante el juicio intestamentario a fin de que se efectúe la distribución provisional de los productos de los bienes hereditarios, si los hubiera, así como exigir al albacea de la sucesión que tome todas las medidas necesarias que su cargo le confiere para solventar su urgencia alimentaria. Lo anterior, con fundamento en los artículos 1717 y 1758 del Código Civil para el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, que establecen la facultad para el albacea de decidir sobre la venta de los bienes que integran el*

caudal hereditario para el pago de una deuda u otro gasto urgente, aun en contra de la voluntad de los herederos, con la aprobación del juez." En nuestro Estado el Código Civil en vigor, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el 20 de octubre de 1976, mismo que abrogó el Código sustantivo de 1929, en palabras de su Comisión redactora dicho Código aspiraba a: *"… que las pocas modificaciones profundas y radicales, que proponemos en este proyecto, son producto de las directrices emanadas de la Constitución Política Federal que desde 1917 rige al país; que esas proposiciones de convertirse en ley, serán un paso más en el camino de la socialización del Derecho privado mexicano iniciada por el Código Civil Federal de 1928 y continuada por los posteriores ordenamientos civiles de los Estados."* De lo que se concluye que sigue la misma línea del Código Civil Federal de 1928, además de la confesión del Presidente de la Comisión redactora, Licenciado José Ma. Cajica Camacho, de haber seguido el modelo del Código Civil del Estado de Morelos de 1945, lo que explica la existencia correlativa en idénticos términos del artículo 3002 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en los términos siguientes: ***ARTICULO 3002.-*** *Si para el pago de una deuda u otro gasto urgente fuere necesario vender algunos bienes, el albacea deberá hacerlo de acuerdo con los herederos; y si esto no fuere posible con aprobación judicial.* Asimismo, de la lectura de la exposición de motivos del Código Civil para el Estado de Tlaxcala en vigor, en lo referente al Libro Sexto donde se regula lo concerniente a las sucesiones, no se advierte alusión alguna a la materia de la que trata este numeral. No obstante, esta modalidad especial de venta de bienes -incluidos los inmuebles- se trata de un supuesto legal existente y operante. **III. Problemática social.** Conforme lo que se ha venido exponiendo, el artículo 3002 del Código Civil en vigor en el Estado, prevé la figura de la venta de bienes por parte del Albacea, para el caso de que exista una deuda o algún gasto urgente, evidentemente relacionado con la sucesión, por lo que se trata de una figura vigente, conforme se transcribe a continuación: ***ARTICULO 3002.-*** *Si para el pago de una deuda u otro gasto urgente fuere necesario vender algunos bienes, el albacea deberá hacerlo de acuerdo con los herederos; y si esto no fuere posible con aprobación judicial.* Así las cosas, la aplicación práctica del referido numeral, el que debe decirse es muy escueto en sus tres líneas, presenta a la fecha los siguientes inconvenientes: **a)** No precisa qué tipo de nombramiento de Albacea se

requiere para poder realizar esa clase de ventas, considerando que nuestro Código Civil distingue 2 clases de albaceas por sus alcances, y que a su vez uno de ellos tiene 2 modalidades por el tipo de sucesión en que se designa, como se ilustra a continuación: a. **Albacea General,** el que tiene a su cargo el cumulo de deberes, previsto por el artículo 2991 del Código Civil, y que puede ser de 2 tipos dependiendo de la clase de sucesión en que se designa: **i. Albacea Testamentario**, también llamado Ejecutor, que es nombrado en sucesiones testamentarias por el testador, conforme al artículo 2969 del invocado código y que, en caso de no haber sido nombrado por aquél, no aceptar el cargo o estar extinto al momento de abrirse el testamento, puede revestir 2 tipos en razón de la duración de su encargo: **1. Albacea Testamentario Provisional**, cuando no fue designado en el testamento, el nombrado se niegue a desempeñar el cargo o falte por cualquier causa, y no haya herederos ni legatarios que lo elijan, será nombrado por el Juez, conforme a los artículos 2976 y 2977 del Código Civil, hasta en tanto se declaren herederos legítimos para la elección de uno definitivo; y **2. Albacea Testamentario Definitivo**, el designado por el testador, o bien cuando no haya sido nombrado por aquél y lo hagan los herederos o en su caso los legatarios, conforme a los artículos 2970 y 2976 del Código Civil vigente. **ii. Albacea Intestamentario**, el que se designa dentro del juicio de intestado conforme el capítulo III del Título Décimo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y que puede ser de 2 tipos en razón de la duración de su encargo: **1. Albacea Intestamentario Provisional,** el nombrado en primera junta de herederos, ya sea por los herederos que concurran o por el Juez en caso de que aquellos no acrediten derechos hereditarios, conforme los artículos 1200 y 1201 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado en vigor; y **2. Albacea Intestamentario Definitivo**, el nombrado por los herederos legítimos así declarados en segunda junta de aquellos, una vez publicados los edictos de estilo, conforme los artículos 1206 y 1207 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. **b. Albacea Especial**, el nombrado por el testador en sucesiones testamentarias, y que le confía una tarea especial, conforme al artículo 2985 del Código Civil, así como aquel Albacea General que revoquen los herederos, pero haya recibido un encargo especial del testador, en términos del artículo 3031 del Código Civil del Estado. **b)** El numeral no precisa si esta clase de venta se debe realizar exclusivamente para saldar las deudas

mortuorias previstas en el artículo 3039 de nuestro Código Civil, así como para cubrir los gastos causados por la sucesión y los créditos alimenticios previstos en el artículo 3041 del invocado código sustantivo. Los que en todo caso se deducen de los referidos artículos, son los únicos que se pueden pagar antes de la formación de inventarios, y por exclusión de aquellas enajenaciones que prohíbe el artículo 1293 del Código de Procedimientos Civiles vigente, que se refieren a aquellos bienes que formen parte del inventario; **c)** Para el caso de la venta de bienes inmuebles, el artículo en comento tampoco prevé la forma en que el Juez ante quién se tramita la sucesión, tome conocimiento de los bienes que se enajenan por esta modalidad y, por lo tanto, el procedimiento se vuelve obscuro pues impide a cualquier presunto heredero o aquél que se crea con derecho a realizar petición de herencia posterior, conocer que bienes se han enajenado previamente a la formación de inventarios; y **d)** Finalmente, aunque se infieren las etapas en que puede realizarse esta modalidad de venta, tampoco establece con precisión en que etapa de la sucesión impide que se realice esta clase de ventas. Estos inconvenientes, especialmente en el caso de la venta de bienes inmuebles, han resultado en un posicionamiento de los fedatarios públicos de nuestro Estado, en limitarse en la celebración de esta clase de compraventas, las que como se ha venido insistiendo no puede alegarse su innecesaria existencia, dada cuenta de la reiteradísima inclusión por parte de la legislación federal y la del fuero común del centro del país, que confirma su benéfica contemplación en la legislación local. Entre las virtudes de la existencia de la figura expuesta, de manera especial figura el proporcionar los medios económicos para saldar los gastos que genera la misma tramitación de la sucesión. Máxime cuando la masa de la sucesión no se integra por dinero en efectivo, y el número de herederos es limitado, lo que no permite el avance del trámite por no haber herederos que contribuyan a los gastos y complica sobremanera el desempeño del cargo del Albacea. Consecuentemente, resulta evidente que el artículo 3002 de nuestro Código Civil, requiere una reforma que lo reconfigure, fortaleciendo la figura contemplada, que de certeza jurídica a quienes acudan a ella y permita a los fedatarios públicos, en el caso de bienes inmuebles, participar en la celebración de aquellas compraventas con la certeza de que se realizan a todas luces fundadas en la buena fe de los comparecientes. Desde luego, lo anterior no implica otorgar a los fedatarios un papel de juzgadores

sustitutos, pues resultaría excesivo establecer que deba probarse ante aquellos, verbi gratia, el pago de la deuda o la urgencia del gasto que se requiere realizar, pues se perdería de vista que, en el primer caso previsto en el artículo en comento, se trata de la supremacía del acuerdo de los herederos con el Albacea para realizar la venta, y por lo tanto de dar agilidad y certeza a la enajenación, no de llenarla de excesivas complicaciones que obliguen irremediablemente a los herederos y al Albacea a acudir a la autorización judicial, y con ello evitar una posible demora judicial. En mérito de lo expuesto y fundado someto a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I, 47, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9, fracción II y 10, Apartado A fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; **se reforma** el artículo 3002 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para quedar como sigue: **ARTICULO 3002.-** Si para el pago de una deuda **mortuoria** u otro gasto urgente**, causado por la sucesión o algún crédito alimenticio,** fuere necesario vender algunos bienes, el albacea **definitivo, designado en juicio testamentario o testamentario**, deberá hacerlo de acuerdo con los herederos; y si esto no fuere posible, **o existan incapaces en la sucesión, lo hará** con aprobación judicial. **Cuando la venta sea de bienes inmuebles, y se realice con el acuerdo de los herederos, se sujetará a las reglas siguientes: I. En la escritura pública en que se haga constar el acto, se deberá consignar como antecedente de manera enunciativa, la deuda, gasto urgente o crédito alimenticio de que se trate; II. Dentro de los diez días hábiles siguientes al que se haya otorgado la escritura pública, el Notario Público ante quien se haya celebrado el acto, deberá girar oficio al Juez ante quien se tramita la sucesión, informándole el número de instrumento y la fecha en que se haya otorgado, los nombres de los otorgantes, el nombre y ubicación del bien objeto de la operación, las medidas y colindancias de aquél, así como los antecedentes registrales que permitan su identificación, y III. El Notario Público ante quien se haya otorgado la escritura pública, incorporara al apéndice el acuse del oficio en que conste el informe al Juez**

ante quien se tramita la sucesión, e insertará una copia de aquél al testimonio que se expida, sin cuyo requisito no se inscribirá por el Registro Público de la Propiedad. TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.** Dado en el Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a los siete días del mes de junio de dos mil veintitrés. **ATENTAMENTE. DIPUTADO EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR, REPRESENTANTE ELECTORAL DEL DISTRITO ELECTORAL LOCAL I;** es cuanto Presidenta.

Presidenta, de la iniciativa dada a conocer, túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Presidenta, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Secretaría,** proceda a dar lectura **al informe que presenta la Comisión Especial de integrantes de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, la cual tiene por objeto recabar y aportar los medios de prueba que acreditan la plena responsabilidad política o no del servidor público denunciados en los escritos de solicitud de desaparición del Ayuntamiento de Xicohtzinco, Tlaxcala**, dentro de los expedientes parlamentarios número LXIV 032/2022, LXIV 106/2022 y LXIV 127/2022 *(nota: la lectura fue hecha por la Diputada Vocal María Guillermina Loaiza Cortero).*

Secretaría, buenos días a todas y a todos, con el permiso de la mesa, **COMISIÓN ESPECIAL DE INTEGRANTES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, ENCARGADA DE RECABAR PRUEBAS, RELACIONADAS CON LOS HECHOS NARRADOS EN LAS DENUNCIAS DE DESAPARICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE XICOHTZINCO, TLAXCALA (EXPEDIENTES PARLAMENTARIOS NÚMEROS LXIV 032/2022, LXIV 106/2022 Y LXIV 127/2022). HONORABLE ASAMBLEA.** A la Comisión que suscribe le fueron remitidos los expedientes parlamentarios números **LXIV 032/2022**, **LXIV 106/2022** y **LXIV 127/2022**, que contienen las denuncias o solicitudes de desaparición del Ayuntamiento del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala, presentadas por **FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ CORDERO, JOSÉ DE JESÚS CASTILLO TORRES, VICTORIA BADILLO GALVÁN, ANATOLIO**

XOCHICALE PÉREZ Y JOSÉ EUSEBIO RAMÍREZ MORALES; ROBERTO TEXIS BADILLO; y ESMERALDA ROJAS MARTÍNEZ, JOSÉ GILBERTO CORDERO CORTÉS Y LUCIANO CRISPÍN CORONA GUTIÉRREZ, respectivamente, para los efectos previstos en los artículos 25 y 25 Bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado. En consecuencia, previo cumplimiento del objeto para el que se creó esta Comisión, y habiendo transcurrido el término de quince días, durante el que ejerció sus funciones sustantivas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se formula el presente INFORME, en los siguientes **TÉRMINOS: I. ANTECEDENTES. A.** El día veinticinco de febrero del año dos mil veintidós, **FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ CORDERO, JOSÉ DE JESÚS CASTILLO TORRES, VICTORIA BADILLO GALVÁN, ANATOLIO XOCHICALE PÉREZ** y **JOSÉ EUSEBIO RAMÍREZ MORALES**, por su derecho, presentaron denuncia de desaparición del Ayuntamiento de Xicohtzinco, Tlaxcala, conforme a las circunstancias fácticas que precisaron en su escrito de referencia, para lo cual exhibieron las pruebas documentales que estimaron pertinentes. Del expediente en lo principal se advierte que los denunciantes se sirvieron ratificar el contenido y las firmas que en el mismo plasmaron, el día dieciocho de mayo de la anualidad que antecede. **B. ROBERTO TEXIS BADILLO** presentó su correspondiente denuncia de desaparición del Cuerpo Edilicio de referencia el día once de julio del año anterior, habiendo otorgado la ratificación del contenido y firma de ese ocurso inicial el día dieciocho de noviembre de la misma anualidad. **C.** El día dieciocho de agosto del año precedente, la ciudadana **ESMERALDA ROJAS MARTÍNEZ** y los ciudadanos **JOSÉ GILBERTO CORDERO CORTES** y **LUCIANO CRISPÍN CORONA GUTIÉRREZ**, todos por su derecho, presentaron denuncia de desaparición del Ayuntamiento de Xicohtzinco, Tlaxcala, de la cual ratificaron el contenido y sus respectivas firmas el diecisiete de marzo de la anualidad en curso. **D.** Mediante sendos oficios números **S.P. 0115/2023**, de fecha veinticinco de enero del año que transcurre, presentado el día siguiente; **S.P. 0281/2023**, fechado y presentado el día veintisiete de febrero de la presente anualidad, y **S.P. 0433/2023**, de fecha veintidós de marzo de este año, presentado el mismo día, el Secretario Parlamentario de este Congreso Estatal dio cuenta al Diputado Presidente de la Mesa Directiva con copia certificada de

los escritos de denuncia con los que, en su orden, se inició la tramitación de los mencionados expedientes parlamentarios números **LXIV 032/2022**, **LXIV 106/2022** y **LXIV 127/2022**, para que se sirviera proponer al Pleno la integración de la Comisión Especial que se encargara de recabar pruebas en esos asuntos. **E.** A través de Acuerdo emitido en sesión plenaria de fecha veintitrés de marzo de la anualidad en curso, se determinó la creación de la citada Comisión Especial, que fuera integrada por quienes suscribimos y que la misma se ocupara de recabar pruebas con relación al contenido de las denuncias de desaparición del Ayuntamiento de Xicohtzinco, Tlaxcala, que obran en los referidos expedientes parlamentarios números **LXIV 032/2022**, **LXIV 106/2022** y **LXIV 127/2022**, presumiblemente, en virtud de la conexidad que se advierte entre los asuntos inherentes. **E.** Por medio de los oficios números **S.P. 0445/2023**, **S.P. 0446/2023** y **S.P. 0447/2023**, dictados y presentados el día veintisiete de marzo del año que transcurre, se remitieron, a esta Comisión Especial, los tres expedientes parlamentarios supra indicados, en el orden que se vienen señalando, para que dicho órgano legislativo estuviera en aptitud de cumplir su cometido. **II. ACTUACIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL. A.** El día veinte de abril de la presente anualidad, esta Comisión Especial se sirvió celebrar su primera sesión, en la que formalmente se instaló, acordé los diligencias que practicaría para allegarse de medios de convicción, coadyuvando con las personas denunciantes, y aprobó el cronograma inherente. En tal virtud, las actuaciones ordenadas fueron las siguientes: **1.** En general, con relación a los tres expedientes parlamentarios involucrados: **a)** Girar sendos oficios a las personas denunciantes, en cada uno de los asuntos objeto de la creación de esta Comisión Especial, en los que se les hiciera saber la formal instalación de la Comisión Especial y que, a partir de la fecha en que recibieran la comunicación oficial respectiva y hasta el día doce de mayo del año en curso, entre lunes y viernes, podría efectuar los actos siguientes: - Consultar las actuaciones, por si o a través de alguna persona profesional del derecho autorizada por escrito, en horario comprendido entre las diez horas con cero minutos y las quince horas con cero minutos (**10:00** a **15:00** horas) - Ofrecer pruebas adicionales a las documentales que se anexaron a su correspondiente escrito de denuncia, en horario comprendido entre las diez y las diecinueve horas (**10:00** a **19:00** horas). **b)** Girar oficio al Secretario de Ayuntamiento de Xicohtzinco, Tlaxcala,

en el que se le requiriera la remisión de copia certificada de las documentales siguientes: - Del acta formulada con motivo de la celebración de la sesión solemne de cabildo, en la que se haya instalado el Ayuntamiento de Xicohtzinco, Tlaxcala, electo para el actual periodo de gobierno municipal. - Del Plan Municipal de Desarrollo vigente. - Del acuse de recibo del oficio con el que, en su caso, se haya presentado el Plan Municipal de Desarrollo de Xicohtzinco, Tlaxcala, ante el Congreso del Estado. - De la constancia documental con la que se acredite que el Gobierno Municipal de Xicohtzinco, Tlaxcala, haya mandado a publicar, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Plan Municipal de Desarrollo para el actual periodo de gobierno. - De los informes de actividades que hayan rendido las personas integrantes del Ayuntamiento de Xicohtzinco, Tlaxcala, durante el actual periodo de Gobierno Municipal. - De los informes de actividades que hayan rendido las personas titulares de las regidurías del Ayuntamiento de Xicohtzinco, Tlaxcala, durante el actual periodo de Gobierno Municipal. Del documento o documentos en que obre el señalamiento o aprobación del horario de atención al público, por parte de las personas titulares de las regidurías del Ayuntamiento de Xicohtzinco, Tlaxcala, para el actual periodo de Gobierno Municipal. - Del contenido de los libros de actas de las sesiones de cabildo, celebradas por el Ayuntamiento de Xicohtzinco, Tlaxcal, durante el actual periodo de gobierno. - Del acuse o de los acuses de recibo, del oficio o de los oficios con que, en su caso, el Gobierno Municipal de Xicohtzinco, Tlaxcala, haya remitido al Archivo General del Estado copia de las actas de las sesiones de cabildo, celebradas durante el actual periodo de gobierno. - De las constancias documentales con las que se justifique la publicitación de los acuerdos dictados en las sesiones de cabildo del Ayuntamiento de Xicohtzinco, Tlaxcala, durante el actual periodo de gobierno. **c)** Girar oficio al Secretario del Ayuntamiento de Xicohtzinco, Tlaxcala, en el que se le requiriera que informara la ubicación de los Inmuebles que el Gobierno Municipal de Xicohtzinco, Tlaxcala, ha ocupado como sede y para el desempeño de sus actividades administrativas, durante el actual periodo de gobierno, adjuntando a su informe copia certificada de los documentos con los que, en su caso, se justifique su dicho. **d)** Girar oficio al Diputado Presidente de la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado, en el que se le solicitara información, respecto a las fechas en las que el Gobierno Municipal de Xicohtzinco, Tlaxcala, ha presentado la cuenta pública

de esa Municipalidad, durante el actual periodo de gobierno, y adjuntara a su informe copia certificada de los documentos justificativos inherentes. **e)** Se girará oficio al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, en el que se le requiriera la remisión de copia certificada de las documentales que se relacionan en seguida: - Del informe individual de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala, relativa al periodo del treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre, ambas fechas del año dos mil veintiuno. - Del dictamen con proyecto de Acuerdo, aprobado por la Comisión de Finanzas y Fiscalización, del Congreso del Estado, con relación cuenta pública del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala, concerniente al periodo del treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre, ambas fechas del año dos mil veintiuno. - Del acuerdo emitido por el Pleno del Congreso del Estado respecto a la aprobación de la cuenta pública del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala, por lo que hizo al periodo del treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre, ambas fechas del año dos mil veintiuno. **2.** En particular, respecto a la denuncia contenida en el expediente parlamentario número LXIV 032/2022, se dispuso girar oficio a la titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en el que se le requiera la remisión de copia certificada de todo lo actuado en los expedientes de quejas números CEDHT/SVG/07/2022 Y CEDHT/QVG/02/2022. **3.** Específicamente, tratándose de la denuncia que obra en el expediente parlamentario número LXIV 106/2022, se ordenó: **a)** Girar oficio a la titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en el que se le requiriera la remisión de copia certificada o autentificada de todo lo actuado en la carpeta de investigación identificada con el número C.I.UITLAX/T3/368/2017. **b)** Girar oficio al titular de la Dirección de Gobernación y Desarrollo Político de la Secretaría de Gobierno del Estado, en el que se le requiriera la remisión de copia certificada del convenio de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno, en el que, con la intervención de diversos instituciones, el Ayuntamiento de Xicohtzinco, Tlaxcala, habría pactado que, en lo sucesivo, la Comisión Estatal de Seguridad se ocupara de prestar el servicio de seguridad pública en la mencionada Municipalidad. **c)** Girar oficio al titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado, en el que se le requiriera lo siguiente: - Informara si la dependencia a su cargo se ha ocupado de brindar el servicio de seguridad pública en el Municipio de

Xicohtzinco, Tlaxcala; y, en tal caso, que señale la temporalidad en que lo ha realizado, si lo ha hecho de forma exclusiva o conjuntamente con la policía de ese Municipio, exprese cuántos elementos de la Policía Estatal han sido enviados para cumplir aquella tarea y el equipo que se les ha asignado y formule una síntesis de la actuación de la Policía Estatal brindando el servicio de seguridad pública en dicha Municipalidad, destacando los hechos socialmente trascendentes en que hubiera intervenido, hasta la fecha del informe; debiendo adjuntar copia certificada de la documentales o constancias de cualquier índole que justifiquen o ilustren su dicho. - Remitiera copia certificada del parte informativo de la Policía Estatal, a cargo de brindar el servicio de seguridad pública en el Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala, relativo al veintidós de mayo del año dos mil veintidós. **d)** Girar oficio a la titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en el que se le requiriera la remisión de copia certificada o autentificada de todo lo actuado en la carpeta de investigación identificada con el número C.1.4T/309/2021. **4.** Concretamente, tratándose de la denuncia que obra en el expediente parlamentario número LXIV 127/2022, se determinó: **a)** Se girará oficio a la titular del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado en el que se le requiriera que informara si ese Ente participó en el proceso de entrega recepción del gobierno municipal de Xicohtzinco, Tlaxcala, entre los servidores públicos del periodo gubernamental anterior y del actual; y, en su caso, remita copia certificada de las constancias documentales que lo acrediten y, particularmente, de las actas y formatos inherentes. **b)** Girar oficio al Presidente Municipal de Xicohtzinco, Tlaxcala, en el que se le requiriera informe con relación a cuáles y cuántas solicitudes de información ha recibido el Gobierno Municipal que administrativamente representa, directamente y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como el seguimiento dado a las mismas, debiendo acompañar copia certificada de las documentales que justifiquen su dicho. **c)** Girar oficio al Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, en el que se le requiriera la remisión de copia certificada del expediente número D.O.T.84/2021-P1. **d)** Girar oficio al Secretario del Ayuntamiento de Xicohtzinco, Tlaxcala, en el que se le requiriera la remisión de copia certificada del organigrama de la administración pública de ese Municipio y de la plantilla

de personal de ese Gobierno Municipal, así como de los documentos en que consten las modificaciones de ambos instrumentos; todo relativo al actual periodo de gobierno. **e)** Girar oficio a la titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en el que se le requiriera la remisión de copia certificada o autentificada de todo lo actuado en la carpeta de investigación identificada con el número 032/2022. **B.** Los oficios que se ordenó girar se materializaron en veintitrés comunicaciones oficiales, que se numeraron del CE-EP032- 106-127/2022-01 al CE-EP032-106-127/2022-23, y fueron presentados, en general, entre los días veinticinco y veintiocho, ambas fechas de abril del año en curso; y, en particular, los que contienen requerimientos tendentes a obtener pruebas relacionadas con los hechos materia de las denuncias de desaparición del Ayuntamiento de Xicohtzinco, Tlaxcala, en tratamiento, se entregaron a sus destinatarios entre los días veinticinco y veintisiete del mes anterior. Dado que, para cumplimentar los aludidos requerimientos, se otorgaron sendos términos de cinco días hábiles, de forma acorde a lo determinado al respecto por esta Comisión Especial al instalarse, dichos lapsos transcurrieron entre los días veintiséis de abril de la anualidad que transcurre y cinco de mayo del presente año. **C.** Las actuaciones estuvieron disponibles para la consulta de los interesados entre los días veinticinco de abril y doce de mayo, ambas fechas del año en curso. **D.** El día cuatro del mes que transcurre, se recibieron las comunicaciones oficiales siguientes: **1.** A las once horas con treinta minutos, el oficio número MXICOH/PDCIA/082/2023, suscrito el día anterior por el Presidente Municipal de Xicohtzinco, Tlaxcala, al que se adjuntó un recopilador que contiene un legajo de copias certificadas, en doscientas noventa y dos fojas útiles, incluyendo la utilizada para asentar la certificación, relativas a las solicitudes de información recibidas por el Gobierno Municipal de Xicohtzinco, Tlaxcala, durante el actual periodo de gobierno, y el tratamiento que se les ha brindado; ello fue así, en contestación al diverso oficio CE-EP032-106-127/2022-14. **2.** A las once horas con cuarenta y cuatro minut6576928CIO sin número, de la Comisionada Presidente del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personas del Estado, fechado el veintisiete de abril de esta anualidad, al que acompañó un legajo de copias certificadas constante de cincuenta y una fojas útiles, considerando también la que sirvió para asentar la certificación, obtenidas del expediente número D.O.T.-

84/2021-P1; en respuesta a la comunicación oficial número CE-EP032-106-127/2022- 15. **3.** A las once horas con cincuenta y un minutos, el oficio número MXICOH/SRIA/116/2023, girado por el Secretario del Ayuntamiento de Xicohtzinco, Tlaxcala, con fecha de tres del presente mes, acompañado de tres legajos de copias certificadas, constantes de once, seis y cinco fojas útiles (el primero y el tercero en tamaño carta y el segundo en tamaño oficio), que corresponden a las actas de las sesiones ordinarias de Cabildo del referido Cuerpo Edilicio, celebradas los días uno de septiembre del año dos mil veintiuno. Ese oficio tiene el carácter de contestatorio del diverso CE-EP032-106-127/2022-05. **4.** A las once horas con cincuenta y siete minutos, el oficio número MXICOH/SRIA/117/2023, dictado por el Secretario del Ayuntamiento de Xicohtzinco, Tlaxcala, fechado el día anterior, mediante el que exhibió tres copias certificadas, en tres, una y una fojas útiles, tamaño oficio, relativas a la plantilla de personal y sus movimientos, así como al organigrama, ambos de la administración pública del Municipio inherente. Ello fue en respuesta al oficio número CE-EP032-106- 127/2022-16. **5.** A las once horas con cincuenta y ocho minutos, el oficio número MXICOH/SRIA/115/2023, emitido por el Secretario del Ayuntamiento de Xicohtzinco, Tlaxcala, el día tres de este mes, a través del cual remitió: **a)** Siete legajos de copias certificadas en cinco, quince, cincuenta y dos, sesenta y dos, ciento cuarenta y una, ochenta y cuarenta y seis fojas útiles, respectivamente, relativos todos a actas de sesiones de Cabildo del Cuerpo Edilicio señalado. **b)** Un recopilador tamaño carta, que contiene tres legajos de copias certificadas, a razón de doscientas veintitrés, ochenta y ocho y doscientas noventa y ocho fojas útiles. **c)** Un recopilador tamaño carta, en el que obra un legajo de copias certificadas, constante de quinientas veintidós fojas útiles. **d)** Un recopilador tamaño carta, que contiene dos legajos de copias certificadas, que constan de ciento sesenta y siete y ciento cincuenta y cinco fojas útiles. **e)** Un recopilador tamaño carta, en el que yacen cinco legajos de copias certificadas, en setenta y una, setenta y seis, setenta y nueve, ochenta y cinco y sesenta y cuatro fojas útiles, respectivamente. **f)** Un recopilador tamaño carta, en el que obran seis legajos de copias certificadas, a razón de cincuenta y siete, sesenta y siete, noventa y cuatro, ciento cincuenta y nueve, ciento veintiséis y setenta fojas útiles, en su orden. **g)** Un recopilador tamaño carta, que contiene tres legajos de copias

certificadas, constante de treinta y ocho, veintiuna y veintiuna fojas útiles, respectivamente. **h)** Ocho recopiladores tamaño carta, en el entendido de que en cada uno obra un legajo de copias certificadas en quinientas cuatro, trescientas setenta, trescientas setenta y seis, quinientas dos, cuatrocientas dieciséis, cuatrocientas cinco, doscientas ochenta y nueve y trescientas sesenta y tres fojas útiles, en su orden. **i)** Un recopilador tamaño carta, en el que yacen dos legajos de copias certificadas, que constan de doscientas diez y trescientas ocho fojas útiles, respectivamente. **j)** Un recopilador tamaño carta, que contiene un legajo de copias certificadas, a razón de trescientas cuarenta y tres fojas útiles. **k)** Un recopilador tamaño carta, en el que obra un legajo de copias certificadas, en quinientas cuarenta fojas útiles. **l)** Un recopilador tamaño carta, que contiene un legajo de copias certificadas constante de trescientas cincuenta y tres fojas útiles. - Es de mencionarse que los recopiladores de referencia contienen informes de las actividades de los integrantes del Ayuntamiento de Xicohtzinco, Tlaxcala, por cuanto hace al de gobierno. Asimismo, se precisa que el oficio de mérito es contestatorio del diverso número CE-EP032-106-127/2022-04. **E.** El día cinco del mes en curso se recibió lo que se relaciona en seguida: **1.** A las doce horas con treinta y siete minutos, el oficio número FECC/DOF/658/2023, signado en la misma fecha por el Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, por medio del cual envió copia autentificada de las carpetas de investigación Identificadas con los números FECCT/T4/309/2021, FECCT/T4/309-A/2021, FECCT/T4/309-B/2021 Y FECCT/T4/309-C/2021, en sendos legajos de copias certificadas a razón de seiscientas setenta y cuatro, trescientas setenta y una, doscientas cuarenta y cinco y trescientas cuarenta y nueve fojas útiles, incluyendo las que contienen las certificaciones respectivas, en ese orden. Con dicha comunicación oficial se dio respuesta al oficio número CE-EP032-106-127/2022-04. Con ello, se dio contestación al oficio número CE-EP032-106-127/2022-12. **2.** A las catorce horas con treinta y cuatro minutos, el oficio número OFS/1571/2023, fechado el día anterior, que giró la titular del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, en tres fojas útiles por su anverso, tamaño carta, a efecto de dar contestación al diverso CE-EP032-106-127/2022-13, y acompañando ocho legados de copias certificadas en ocho, diez, tres, veintisiete, trece, ochenta y seis, cincuenta y dos y veintiuna fojas útiles. **F.** El día ocho del mes que

transcurre se verificaron los actos que se describen acto continuo: **1.** A las doce horas con cincuenta y nueve minutos, se recibió el oficio número S.E./587/2023, de fecha cinco del presente mes, dictado por el Encargado de la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en una foja útil por su anverso, tamaño carta, en contestación al diverso número CE-EP032-106-127/2022-08, adjuntando dos legajos de copias certificadas constantes de ciento treinta y siete y ciento cuarenta y una fojas útiles, incluyendo las que sirvieron para asentar las certificaciones, que corresponde actuaciones practicadas en los expedientes de quejas números CEDHT/SVG/07/2022 y CEDHT/QVG/02/2022. **2.** A las catorce horas, se celebró la segunda sesión de esta Comisión Especial, en la que, esencialmente, se analizó el estado que guardaba el cumplimiento de los acuerdos dictados en la sesión de instalación de este Órgano Legislativo y, ante la situación consistente en que varios de los requerimientos de información y documentación previamente indicados no fueron cumplimentados en tiempo, como medida complementaria para recabar pruebas, en coadyuvancia con las personas denunciantes, se acordó que las respuestas, que eventualmente se produjeran, con relación a los oficios inherentes, se recibieran, se agregaran a las actuaciones y se tomaran en consideración entre las pruebas recabas, no obstante que se presentaran fuera del término que al efecto se concedió. **G.** El día nueve de este mes, a las once horas con treinta y tres minutos, se recibió el oficio número PGJE-AIJA-2041/2023, de fecha cuatro del mes en curso, en una foja útil por su anverso, tamaño carta, sin anexos, a través del cual la titular del Departamento de Atención Integral y Justicia Alternativa de la Procuraduría General de Justicia del Estado, dio respuesta a la diversa comunicación oficial número CE-EP032-106-127/2022-17, en el sentido de no haberse encontrado alguna carpeta de investigación que se identificara con el número 032/2022, por lo que no fue posible remitir a esta Comisión Especial la copia autentificada de que la misma se pidió. **H.** El día diez del mes que transcurre, se recibieron las comunicaciones oficiales que se describen en seguida: **1.** A las nueve horas con treinta minutos, las que se relacionan a continuación: **a)** Un tanto, a manera de la copia que le correspondió a la Diputada Presidente de esta Comisión Especial, del oficio número CFYF/479/2023, fechado el día anterior, en una foja útil por un lado, tamaño carta, sin anexos, que giró el Diputado

Presidente de la Comisión de Finanzas y Fiscalización de este Congreso Estatal al Secretario Parlamentario del mismo Poder Público, en contestación al diverso S.P. 0648/2023, y mediante el cual dijo haberle remitido copia del informe individual de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala, relativa al periodo del treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre, ambas fechas del año dos mil veintiuno. **b)** El oficio número CFYF/477/2023, de fecha nueve del presente mes, en una foja útil por su anverso, tamaño carta, que suscribió el Diputado Presidente de la Comisión de Finanzas y Fiscalización de este Poder Legislativo Estatal, en respuesta al diverso CE-EP032-106-127/2022-06, habiendo adjuntado cinco legajos de copias certificadas, que constan de dos fojas útiles por su anverso, tamaño carta, cada uno, y son relativos a los oficios de presentación trimestral de las cuentas públicas del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala, en el actual periodo de gobierno. **2.** El oficio sin número, presentado a las catorce horas con veintidós minutos, signado el día anterior por el Secretario Parlamentario del Congreso Local, en una foja útil por su anverso, tamaño carta, dando contestación al diverso CE-EP032-106-127/2022-07, para lo cual remitió, con el carácter de anexos, tres legajos de copias certificadas en setenta y tres, dieciséis y tres fojas útiles tamaño carta, relativas al Informe individual de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala, del periodo del treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre, ambas fechas del año dos mil veintiuno; al dictamen con proyecto de Acuerdo formulado por la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Poder Legislativo Estatal, con base en ese informe individual, y al Acuerdo emitido por el Pleno de la Actual Legislatura Local, derivado de la presentación de ese dictamen. **I.** El día doce del mes que transcurre, se verificó lo siguiente: **1.** A las nueve horas con trece minutos, se recibió el oficio número SSC/2197/2023, sin anexos, fechado el día anterior, que presentó el Secretario de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado, respondiendo al diverso CE-EP032-106-127/2022-07. **2.** A las dieciséis horas con doce minutos, se presentó un escrito de LUCIANO CRISPÍN CORONA GUTIÉRREZ, en su carácter de denunciante (representante común de las personas denunciantes) en el expediente parlamentario número LXIV 127/2022, con fecha del mismo día, constante de veintidós fojas útiles por un lado, tamaño oficio, al que acompañó una memoria USB, en sobre cerrado y

cancelado con su firma, mediante el cual aportó evidencia fotográfica, que obra en el mismo ocurso, y constancias documentales que obra en el mencionado medio de almacenamiento que anexó. **3.** A las dieciocho horas con cincuenta y nueve minutos, fue exhibido un escrito de ROBERTO TEXIS BADILLO, en su calidad de denunciante en el expediente parlamentario número LXIV 106/2022, fechado el mismo día, en tres fojas útiles, por un lado, tamaño carta, al que adjuntó copia simple de los acuses de recibo de tres escritos, en una, dos y tres fojas útiles un lado, respectivamente; a través del cual hizo manifestaciones y anunció medios de convicción. **4.** Luego de la presentación de los ocursos señalados en los dos puntos que anteceden, la Diputada Presidente de esta Comisión Especial se sirvió dictar sendos acuerdos, con relación a los planteamientos que se expresaron en esas promociones. **J.** El día dieciséis del mes que transcurre, se verificó la tercera sesión de esta Comisión Especial, en la que se proveyó con relación a la promoción de ROBERTO TEXIS BADILLO, últimamente Indicada, se efectúo el recuento de las pruebas recabadas por la Comisión Especial y se formuló el presente informe. **III. PRUEBAS RECABADAS POR LA COMISIÓN ESPECIAL, EN COADYUVANCIA CON LAS PERSONAS DENUNCIANTES.** Derivado de lo actuado por la suscrita Comisión Especial, se obtuvieron las **PRUEBAS DOCUMENTALES** cuya relación prosigue: **A. PRUEBAS COMUNES A LOS EXPEDIENTES PARLAMENTARIOS NÚMEROS LXIV 032/2022, LXIV 106/2022 Y LXIV 127/2022. 1.** Los informes contenidos en el oficio número MXICOH/SRIA/115/2023, de fecha cuatro de mayo del año en curso, presentado el día siguiente, que giró el Secretario del Ayuntamiento de Xicohtzinco, Tlaxcala. **2.** Copia certificada, por el Secretario del Ayuntamiento de Xicohtzinco, Tlaxcala, del acta de la sesión solemne de instalación de ese Cuerpo Edilicio, celebrada el día treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno. **3.** Copia certificada, por el Secretario del Ayuntamiento de Xicohtzinco, Tlaxcala, del acta de la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo de ese Órgano Colegiado, verificada el día veintiséis de abril del año dos mil veintidós. **4.** Copia certificada, por el Secretario del Ayuntamiento de Xicohtzinco, Tlaxcala, de los informes de actividades de las personas integrantes del Cuerpo Edilicio de aquella Municipalidad, durante el actual periodo de gobierno. **5.** Copia certificada, por el Secretario del Ayuntamiento de Xicohtzinco, Tlaxcala,

de los informes de actividades de las personas titulares de las Regidurías del mismo gobierno municipal, durante el periodo de gobierno que transcurre. **6.** Copia certificada, por el Secretario del Ayuntamiento de Xicohtzinco, Tlaxcala, del libro de actas de sesiones ordinarias de Cabildo de aquel Cuerpo Edilicio, celebradas durante el periodo comprendido del día uno de septiembre del año dos mil veintiuno a la conclusión de esa anualidad. **7.** Copia certificada, por el Secretario del Ayuntamiento de Xicohtzinco, Tlaxcala, del libro de acta de sesiones extraordinarias de Cabildo de ese Órgano Colegiado, verificadas durante el periodo comprendido del día uno de septiembre del año dos mil veintiuno a la conclusión de esa anualidad. **8.** Copia certificada, por el Secretario del Ayuntamiento de Xicohtzinco, Tlaxcala, del libro de actas de sesiones ordinarias de Cabildo de aquel Cuerpo Edilicio, celebradas durante el año dos mil veintidós. **9.** Copia certificada, por el Secretario del Ayuntamiento de Xicohtzinco, Tlaxcala, del libro de acta de sesiones extraordinarias de Cabildo de ese Órgano Colegiado, verificadas durante la anualidad dos mil veintidós. - Para mayor referencia se señala que las documentales descritas entre los números dos (2) a nueve (9) constituyen los anexos del referido oficio número MXICOH/SRIA/115/2023 **10.** El informe presentado por el Secretario del Ayuntamiento de Xicohtzinco, Tlaxcala, en su oficio MXICOH/SRIA/116/2023, fechado el día tres de mayo del año que transcurre, presentado el día siguiente. **11.** Copia certificada de la primera sesión ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Xicohtzinco, Tlaxcala, verificada el día uno de septiembre de la anualidad dos mil veintiuno, emitida por el Secretario de ese Órgano de Gobierno Municipal. **12.** Copia certificada de la tercera sesión ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Xicohtzinco, Tlaxcala, desahogada el día cinco de octubre del año dos mil veintiuno, emitida por el Secretario de ese Cuerpo Edilicio. **13.** Copia certificada de la tercera sesión ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Xicohtzinco, Tlaxcala, verificada el día cinco de octubre de la anualidad dos mil veintiuno, emitida por el Secretario de ese Órgano Colegiado. - Los documentos identificados con los números once a trece (11) a (13) que antecede se presentaron como anexos del oficio número MXICOH/SRIA/116/2023. **14.** Copia certificada de la Décima Segunda extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Xicohtzinco, Tlaxcala, desahogada el día treinta y uno de enero del año dos mil veintidós, emitida por el

Secretario de ese Gobierno Municipal. **15.** Copia certificada del oficio número MXT/TM/013/2022, de fecha veintiséis de enero de la anualidad dos mil veintidós, girado por el Presidente, la Tesorera y la Síndico municipales de Xicohtzinco, Tlaxcala, al Diputado entonces Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, emitida por el Secretario Parlamentario de este Poder Público. **16.** Copia certificada del oficio número MXT/TM/028/2022, fechado el veintinueve de abril del año dos mil veintidós, que giraron el Presidente, la Tesorera y la Síndico municipales de Xicohtzinco, Tlaxcala, al Diputado entonces Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, emitida por el Secretario Parlamentario del Poder Legislativo Local. **17.** Copia certificada del oficio número MXT/DP/070/2022, FLOR de fecha veintisiete de julio de la anualidad dos mil veintidós, girado por el Presidente, la Tesorera y la Sindico municipales de Xicohtzinco, Tlaxcala, al Diputado entonces Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, emitida por el Secretario Parlamentario del mismo. **18.** Copia certificada del oficio número MXT/TM/0110/2022, fechado el veintiocho de octubre del año dos mil veintidós, que giraron el Presidente, la Tesorera y la Síndico municipales de Xicohtzinco, Tlaxcala, al Diputado entonces Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, emitida por el Secretario Parlamentario del Poder Legislativo Estatal. **19.** Copia certificada del oficio número MXT/TM/021/2023, de fecha veintiséis de enero de la anualidad en curso, girado por el Presidente, la Tesorera y la Sindico municipales de Xicohtzinco, Tlaxcala, a Diputado entonces Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, emitida por el Secretario Parlamentario de este Poder Público. **20.** Copia certificada del Informe Individual del resultado de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala, relativa al periodo comprendido del treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre, ambas fechas del año dos mil veintiuno, emitida por el Secretario Parlamentario del Congreso del Estado. **21.** Copia certificada del dictamen con proyecto de Acuerdo formulado por la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado, con base en el Informe Individual del resultado de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala, concerniente al periodo comprendido del treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre, ambas fechas del año dos mil veintiuno, emitida por el Secretario Parlamentario del Congreso Estatal. **22.** Copia

certificada del Acuerdo dictado por el Pleno del Congreso de esta Entidad Federativa, el día veintitrés de agosto del año dos mil veintidós, a través del cual se pronunció respecto a la aprobación de la cuenta pública del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala, por lo que hizo al periodo comprendido del treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre, ambas fechas del año dos mil veintiuno; emitida por el Secretario Parlamentario del Poder Legislativo Local. **B. PRUEBAS ESPECÍFICAMENTE RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMEROS LXIV 032/2022. 1.** Copia certificada, por el Encargado de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Estatal de Derecho Humanos, del expediente de queja número CEDHT/SVG/07/2022, radicada en la Segunda Visitaduría General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. **2.** Copia certificada, por el Encargado de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Estatal de Derecho Humanos, del expediente de queja número CEDHT/QVG/02/2022, radicada en la Quinta Visitaduría General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. **C. PRUEBAS ESPECÍFICAMENTE RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMEROS LXIV 106/2022. 1.** Las copias certificadas, por la Agente del Ministerio Público Especializada en Combate a la Corrupción, adscrita a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, de las documentales siguientes: a) De la carpeta de investigación número C.I.FECCT/T4/309/2021. b) De la carpeta de investigación número C.I.FECCT/T4/309-A/2021. c) De la carpeta de investigación número C.I.FECCT/T4/309-B/2021. d) De la carpeta de investigación número C.I.FECCT/T4/309-C/2021. 2. El informe contenido en el oficio número SSC/2197/2023 de fecha once de mayo del año en curso, presentado el día siguiente, que rindió el Secretario de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado. **D. PRUEBAS ESPECÍFICAMENTE RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMEROS LXIV 127/2022. 1.** El informe contenido en el oficio número OFS/1571/2023, fechado el día cuatro de mayo de la anualidad que transcurre, presentado el día siguiente, que suscribió la titular del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado. **2.** Las copias certificadas de diversos documentos concernientes al proceso de entrega recepción del Gobierno Municipal de Xicohtzinco, Tlaxcala, entre los servidores públicos del

periodo gubernamental anterior y actual, emitidas por la Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior, del Congreso Estatal, en ocho legajos adjuntos al oficio número OFS/1571/2023. **3.** Copia certificada, por el Secretario del Ayuntamiento de Xicohtzinco, Tlaxcala, de diversas documentales atingentes a las solicitudes de información, y su seguimiento, que ha recibido el Gobierno de aquella Municipalidad, en el actual periodo de gobierno. **4.** Copia certificada, por el Secretario Técnico y de Asuntos Jurídicos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, del expediente número D.O.T.- 48/2021-P1, radicado ante ese Órgano Autónomo de esta Entidad Federativa. **5.** Copia certificada de la platilla de personal del Gobierno Municipal de Xicohtzinco, Tlaxcala, y sus modificaciones, relativa al actual periodo de gobierno, emitida por el Secretario del Ayuntamiento de esa Municipalidad. **6.** Copia certificada, por el Secretario del Ayuntamiento de Xicohtzinco, Tlaxcala, del organigrama del Gobierno Municipal inherente actualizado al mes de enero del presente año. **7.** Copia certificada del organigrama del Gobierno Municipal de Xicohtzinco, Tlaxcala, actualizado al mes de marzo de esta anualidad, que emitió el Secretario del Ayuntamiento de ese Municipio. **8.** El informe contenido en el oficio número PGJE-AIJA- 2041/2023, de fecha cuatro de mayo del año en curso, presentado el día nueve del mes, que giró la titular del Departamento de Atención Integral y Justicia Alternativa de la Procuraduría General de Justicia del Estado. **9.** El escrito de LUCIANO CRISPIN CORONA GUTIERREZ, fechado y presentado el día doce de mayo de la anualidad en curso por cuanto en el mismo se plasmaron las publicaciones y fotografías tendentes a probar los hechos narrados en la denuncia. **10.** El contenido que, en su caso, obre en la memoria USB aportada por LUCIANO CRISPIN CORONA GUTIÉRREZ, adjunta al escrito de fecha doce de mayo del año que transcurre. **11.** Con carácter de hecho notorio, por ser documentos que obran en el archivo del Congreso del Estado, las siguientes: **a)** Las actuaciones que integran el expediente parlamentario número LXIV 269/2022. **b)** La versión estenográfica de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria Pública de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado. **IV. CONCLUSIÓN.** El día doce de mayo del presente año concluyó el término de quince días hábiles, por el que esta Comisión ejerció la facultad de recabar pruebas relacionadas con las denuncias de desaparición del Ayuntamiento de Xicohtzinco, Tlaxcala, que obra en los

expedientes parlamentarios números **LXIV 032/2022, LXIV 106/2022** y **LXIV 127/2022**; durante ese lapso se recabaron medios de convicción, en coadyuvancia con las personas denunciantes en esos asuntos, habiéndose obtenido respuesta a doce requerimientos de informes y documentación, además de las probanzas que allegaron quienes suscribieron los referidos escritos iniciales, de modo que con esos elementos de convicción, la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, en su calidad de instructora, conforme al previsto en el artículo 57 fracción IX del Reglamento Interior del Congreso Estatal, estará en aptitud de determinar respecto a la admisión o desechamiento de las denuncias de alusión, así como, en su caso, ilustrarán su criterio para dictaminar, oportunamente con relación a la procedencia o no de declarar la desaparición del Cuerpo Edilicio en cita. En tal virtud, habiendo cumplido con su objeto esta Comisión Especial, en los términos que se informa, y dado que previamente se han remitido las actuaciones a la Presidencia de la Comisión Permanente de este Congreso Estatal, es menester que, con fundamento en lo que se dispone en el artículo 89 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se declare la extinción de la Comisión Especial que suscribe y se ordene turnar los expedientes parlamentarios de origen, anexando lo actuado por este Órgano Legislativo, a la Comisión Instructora supra indicada, para continuar con el trámite inherente, en términos de lo establecido en el artículo 26 fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado. Dado en las instalaciones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. **LA COMISIÓN ESPECIAL. DIP. REYNA FLOR BAEZ LOZAN EZ LOZANO, PRESIDENTE; DIP. JOSE GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ, VOCAL; DIP. BRENDA CECILIA VILLANTES RODRIGUEZ, VOCAL**; es cuanto Presidenta.

Presidenta, del **informe** dado a conocer por la **Comisión Especial de integrantes de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado** dentro de los **expedientes parlamentarios números LXIV 032/2022, LXIV 106/2022 y LXIV 127/2022**, túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Asimismo, con

fundamento en lo dispuesto por los artículos 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 89 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se declara extinta la Comisión Especial de integrantes de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, la cual tiene por objeto recabar y aportar los medios de prueba que acreditan la plena responsabilidad política o no del servidor público denunciados en los escritos de solicitud de desaparición del Ayuntamiento de Xicohtzinco, Tlaxcala, dentro de los expedientes parlamentarios números LXIV 032/2022, LXIV 106/2022 y LXIV 127/2022. Acto seguido, con fundamento en el artículo 54 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Primera Secretaría la Diputada María Guillermina Loaiza Cortero.

Presidenta, continuando con el siguiente punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso y, en consecuencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda:

CORRESPONDENCIA 9 DE JUNIO DE 2023.

Oficio PTSJ/871/2023, que envía la Magistrada Mary Cruz Cortés Ornelas, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, por el que presenta ante este Congreso el Informe Mensual de actividades realizadas durante el mes de mayo de dos mil veintitrés. **Presidenta** dice, **túrnese al expediente parlamentario LXII 056/2017.**

Oficio 651/2023, que dirige el Dr. Fernando Bernal Salazar, Magistrado de la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a través del cual presenta ante este Congreso el Informe Mensual de actividades realizadas durante el mes de mayo del año dos mil veintitrés. **Presidenta** dice, **túrnese al expediente parlamentario LXIII 116/2018.**

Oficio 111/CIPvPDP/BAL/05/23, que dirige la Diputada Blanca Águila Lima, Presidenta de la Comisión de Información Pública y Protección de Datos Personales del Congreso del Estado, quien reclama la competencia para conocer, estudiar y dictaminar la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Gobierno Digital para el Estado de Tlaxcala, misma que fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos. **Presidenta** dice, **se pide al Secretario Parlamentario turne la citada iniciativa a la Comisión de**

Información Pública y Protección de Datos Personales; para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Copia del oficio PMMJMM/TLAX/05/122/2023, que envía Leandra Xicohténcatl Muñoz, Presidenta del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, mediante el cual le hace entrega de la propuesta de solventación derivada de la auditoría financiera, aplicada a los recursos de los diversos fondos y programas de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veintidós. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Copia de los oficios SM/SAT/028/III-02-06-2023 y SM/SAT/027/III-01-06-2023, que remite Natividad Portillo Solís, Síndico del Municipio de Santa Apolonia Teacalco, al M.V.Z. Óscar Portillo Ramírez, Presidente Municipal, a través del cual lo exhorta para que dé cumplimiento legal a las facultades y obligaciones que la Ley Municipal del Estado le establece, así mismo le solicita se lleve a cabo el proceso de entrega-recepción del área de tesorería municipal. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Copia del oficio MLC/SIN/077/2023, que dirige la Arq. Charbel Cervantes Carmona, Síndico del Municipio de Lázaro Cárdenas, al C. Agripino Rivera Martínez, Presidente Municipal, por el que solicita la integración y comprobación de la Cuenta Pública correspondiente al mes de mayo de dos mil veintitrés. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Copia del oficio 130/2023, que envía Adriana Aguilar Cervantes, Síndico del Municipio de Cuapiaxtla, al M.V.Z. Antonio Romero Rodríguez, Presidente Municipal, quien le solicita información respecto a la expedición de la Licencia de Funcionamiento de la Gasolinería denomina La Barata. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.**

Copia del oficio SM/SAT/030/XI-06-06-2023, que envía Natividad Portillo Solís, Síndico del Municipio de Santa Apolonia Teacalco, al Mtro. Germán Delón Páez, Comisionado Estatal de Mejora Regulatoria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Tlaxcala, quien le envía para su revisión y mejora, el documento que contiene la Iniciativa de Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria de Santa

Apolonia Teacalco. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Desarrollo Económico, para su conocimiento.**

Copia de los oficios SM/SAT/029/115-06-2023 y SM/SAT/031/II/6-06-2023, que envía Natividad Portillo Solís, Síndico del Municipio de Santa Apolonia Teacalco, al M.V.Z. Oscar Portillo Ramírez, Presidente Municipal, mediante el cual le presenta el Programa Operativo Administrativo correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del ejercicio fiscal dos mil veintitrés. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.**

Copia del oficio 126/2023, que envía Adriana Aguilar Cervantes, Síndico del Municipio de Cuapiaxtla, al M.V.Z. Antonio Romero Rodríguez, Presidente Municipal, quien le solicita la integración de la cuenta pública correspondiente al mes de mayo del ejercicio fiscal dos mil veintitrés. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Copia del oficio PCNGI/2023/077, que dirige Gregorio Quechol Juárez, Presidente de Comunidad Nahua Guadalupe Ixcotla, Municipio de Chiautempan, al C. Gustavo Jiménez Romero, Presidente Municipal, mediante el cual da contestación al oficio PMCH/SA/0276/2023, relativo a los límites territoriales intermunicipales, entre su población y la Comunidad de Santa Cruz Guadalupe del citado Municipio. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.**

Copia del oficio PCX/06/06/2023/148, que dirige la Arq. María Yenni Morales Díaz, Presidenta de Comunidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, quien le solicita su intervención toda vez que el Presidente Municipal y la Tesorera Municipal, han hecho caso omiso al exhorto para ministrar las participaciones a la Presidencia de Comunidad. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Copia del oficio PCX/01/06/2023/0146, que envía la Arq. María Yenni Morales Díaz, Presidenta de Comunidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, a la C.P. Liliana Ixtlapale Guerra, Síndico Municipal, quien le solicita la intervención para obtener la liberación de las ministraciones correspondientes en tiempo y forma. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Escrito que envía el Lic. Oscar Armando Olvera Hernández, Presidente de Comunidad de San Simeón Xipetzinco, Municipio de Hueyotlipan, por el que solicita a los Diputados integrantes de la Comisión de Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social de este Congreso, audiencia para tratar asuntos relacionados con la inseguridad que aqueja a dicha Comunidad. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, para su atención.**

Oficio CEDHT/P/373/2023, que envía la Mtra. Jakqueline Ordoñez Brasdefer, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, a través del cual solicita a este Congreso señale día y hora para hacer entrega del informe anual de actividades de la citada Comisión. **Presidenta** dice, **túrnese a la Junta de Coordinación y Concertación Política, para su atención.**

Oficio ITE-SE-193/2020, que dirige la Mtra. Elizabeth Vázquez Alonso, Secretaria Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante el cual notifica a este Congreso la sentencia incidental dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente SUP-RAP-116/2020 y Acumulados. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Asuntos Electorales, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

Oficio sin número que dirige la Lic. Zyanya Vianey Hernández Orea, Coordinadora de Ingresos y Secretaría Técnica de la Comisión Consultiva Municipal del Municipio de Huamantla, a través del cual remite a esta Congreso la propuesta de Tablas de Valores y Planos Catastrales del Municipio de Huamantla, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

Escrito que dirigen Delegados de los Barrios que conforman el Municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla, mediante el cual solicitan a este Congreso su intervención para hacer la recomendación al Presidente Municipal de respetar y cumplir lo acordado y asentado en acta de cabildo llevado a cabo el veintisiete de abril del año dos mil veintitrés. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.**

Oficio TET-SA/AT/2S.2/542/2023-1, que envía el Lic. Lucio Zapata Flores, Actuario del Tribunal Electoral de Tlaxcala, mediante el cual notifica a este Congreso el acuerdo de requerimiento dictado

dentro del expediente TET-JDC-011/2021 y acumulado. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Asuntos Electorales, para su atención.**

Escrito que dirigen Roberto Gallegos Tlapale, Concepción Peredo Pérez y Ana Teresa León Gutiérrez, en su carácter de Secretario General, Secretaria de Organización y Secretaria de Actas y Acuerdos del Sindicato de Trabajadores, Docentes, Académicos, Administrativos y de Servicios Generales del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco, por el que presentan ante este Congreso denuncia en contra del Lic. Miguel Ángel Tlapale Hernández, Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, y del C. Blas Marvin Mora Olvera, Director del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Trabajo, Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social, para su atención.**

Copia del escrito que dirige José Luis Gallegos Cano, Extesorero del Municipio de Tepeyanco, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, quien le solicita copia certificada de las Cedulas de Resultados de la Auditoria de Cumplimiento Financiero del periodo de julio a diciembre de dos mil veintidós. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Copia del escrito que dirige José Luis Gallegos Cano, Extesorero del Municipio de Tepeyanco, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por el que le solicita se le otorgue un término razonable para hacer las manifestaciones correspondientes a la propuesta de solventación del periodo que fungió como Tesorero Municipal. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Copia del escrito que dirigen Silvia Tzompa Montiel y Hugo Gaspar García Domínguez, al Ciudadano Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, a través del cual le solicitan se emita auto de requerimiento de pago en contra de la autoridad responsable Municipio y/o Ayuntamiento de Tlaxcala. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Trabajo, Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social, para su atención.**

Escrito que dirige Ramón Ramos Reyes, a través del cual solicita la intervención de este Congreso ante el procedimiento instaurado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de

Tlaxcala. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Trabajo, Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social, para su atención.**

Escrito que dirigen integrantes de organizaciones de la sociedad civil tlaxcalteca, por el que hacen diversas manifestaciones en relación a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para la Prestación de Servicios de Agua Potable y Saneamiento del Estado de Tlaxcala. **Presidenta** dice, **túrnese al expediente parlamentario LXIV 017/2023.**

Oficio AP/7274/2023, que envía el Mtro. Jorge A. González Illescas, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Oaxaca, mediante el cual acusa de recibo el oficio S.P. 0411/2023, por el que el Congreso del Estado remitió el acuerdo que exhorta a los Congresos de las Entidades Federativas a incentivar políticas públicas transversales, acciones y programas en materia de educación ambiental. **Presidenta** dice, **esta Sexagésima Cuarta Legislatura queda debidamente enterada.**

Oficio sin número que envían las Diputadas Secretarias de la Directiva del Congreso del Estado de San Luis Potosí, por el que informan a este Congreso del trámite del oficio S.P. 0411/2023, a través del cual se envió el Acuerdo que exhorta a los Congresos de las Entidades Federativas a incentivar políticas públicas transversales, acciones y programas en materia de educación ambiental. **Presidenta** dice, **esta Sexagésima Cuarta Legislatura queda debidamente enterada.**

Escrito que dirige Luis Eliseo Arteaga Uribe, por el que solicita a este Congreso la inclusión de un Punto de Acuerdo en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno del Congreso del Estado; **Presidenta** dice, **túrnese a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, para su atención.**

Presidenta, para desahogar el último punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las diputadas y al Diputado que deseen referirse a asuntos de carácter general. En vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **once** horas con **treinta** minutos del día **nueve** de junio del año en curso, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día

dieciséis de junio de dos mil veintitrés, en esta sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **dieciséis** de **junio** del **año dos mil veintitrés.**

Presidencia de la Diputada Maribel León Cruz.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **un** minuto del día dieciséis de junio de dos mil veintitrés, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia de la **Diputada Maribel León Cruz**, actuando como secretarios los diputados **Miguel Ángel Caballero Yonca** y **Diana Torrejón Rodríguez**, y como Vocal la **Diputada María Guillermina Loaiza Cortero**.

Presidenta, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y el Diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, con su permiso Presidenta, Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Diana Torrejón Rodríguez; Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; Ciudadana Diputada Presidenta se encuentra la **totalidad** de las diputadas y el Diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Presidenta, en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

2. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO.

3. ASUNTOS GENERALES.

Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cuatro** votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de votos.

Presidenta, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día **nueve** de junio de dos mil veintitrés.

Secretaría, con el permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **nueve** de junio de dos mil veintitrés y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidenta, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada Diana Torrejón Rodríguez, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cuatro** votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **nueve** de junio de dos mil veintitrés y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidenta, continuando con el siguiente punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso y, en consecuencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda:

CORRESPONDENCIA 16 DE JUNIO DE 2023.

1. **Oficio** PMT/PM/295/2023, que envía el Ing. Manuel Ramos Montiel, Presidente Municipal de Tzompantepec, por el que remite a este Congreso copia certificada del Acta de la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo en la cual se aprobó la tabla de valores unitarios de suelo y construcción del Municipio de Tzompantepec, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro. **Presidenta** dice, **túrnese al expediente parlamentario LXIV 104/2023.**

Copia del oficio SM/SAT/032/II/12-06-2023, que dirige Natividad Portillo Solís, Síndico del Municipio de Santa Apolonia Teacalco, al M.V.Z. Óscar Portillo Ramírez, Presidente Municipal, quien le envía el Acuerdo de Colaboración y Coordinación, celebrado con la Fiscalía

Especializada en Combate a la Corrupción del Estado. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.**

Copia del oficio SM/SAT/033/II/12-06-2023, que dirige Natividad Portillo Solís, Síndico del Municipio de Santa Apolonia Teacalco, al M.V.Z. Óscar Portillo Ramírez, Presidente Municipal, a través del cual le envía el Convenio de Trabajo con la Comisión Federal de Electricidad. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.**

Oficio MSL/RGA/13/16/23 OF. 00053, que envía Erika Flores Soriano, Tercera Regidora del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, mediante el cual remite a este Congreso informe de actividades correspondiente a los meses de abril y mayo de dos mil veintitrés. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.**

Oficio MSL/RGA/13/16/23 OF. 00055, que dirige Nayeli Juárez Ramírez, Quinta Regidora del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, quien remite a este Congreso informe de actividades correspondiente a los meses de abril y mayo de dos mil veintitrés. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.**

Oficio CE/PCG/0354/2023, que envía la Diputada Alba Cristal Espinoza Peña, Presidenta de la Comisión de Gobierno del Congreso del Estado de Nayarit, mediante el cual remite a este Congreso Acuerdo de Trámite por el que se emite la Convocatoria Pública para la celebración del V Concurso Nacional de Oratoria “Juan Escutia 2023”. **Presidenta** dice, **túrnese a la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para su difusión.**

Copia de oficio RPC-004/2023, que envía el Ing. Ricardo Paredes Cuahutencos, Exdirector de Obras Públicas del Municipio de Tepeyanco, a la C.P. Ariana Zarate Hernández, Tesorera Municipal, quien remite la documentación con justificación para solventar las observaciones de obra pública dos mil veintidós. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Copia del oficio RPC-005/2023, que dirige el Ing. Ricardo Paredes Cuahutencos, Exdirector de Obras Públicas del Municipio de Tepeyanco, a la C.P. Ariana Zarate Hernández, Tesorera Municipal, quien le solicita datos bancarios del Municipio para el reintegro del recurso, derivado de las observaciones emitidas por el Órgano de Fiscalización correspondiente al periodo

de julio-diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Oficio OCEMX/0002/2023, que dirigen integrantes de la Comisión Especial encargada de intervenir en el manejo de las finanzas públicas del Municipio de Xicohtzinco, mediante el cual remiten a este Congreso el Informe del Estado Financiero que guarda el Municipio de Xicohtzinco. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Copia del escrito que dirige personal de Enfermería adscritas al hospital de la Mujer, al Dr. Rigoberto Zamudio Meneses, Secretario de Salud del Estado de Tlaxcala, quienes solicitan se les considere y asigne una base federal. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Salud, para su conocimiento.**

Copia del escrito que envían ciudadanos y vecinos del Boulevard Guillermo Valle y Boulevard Revolución del Municipio de Tlaxcala, a la Lic. Lorena Cuéllar Cisneros Gobernadora del Estado de Tlaxcala, quienes hacen diversas manifestaciones en relación a la obra del autotrén. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, para su conocimiento.**

Escrito que dirigen José Gilberto Cordero Cortes, David Pérez Fortis y Luciano Crispín Corona Gutiérrez, a través del cual interponen demanda de Amparo Indirecto en contra de la resolución de fecha 31 de enero de 2023, dictada por la Comisión Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia y Responsabilidad de Munícipes del Congreso del Estado, así mismo solicitan se remita el original de las actuaciones que integran el expediente parlamentario LXIV-SPPJP010/2022, al Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito, para su substanciación correspondiente. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión Instructora De Juicio Político, Declaración de Procedencia y Responsabilidad de Munícipes, para su atención.**

Declaratoria del 12º Parlamento de las Niñas y Niños del Congreso de la Unión México 2023, que presentan las niñas y niños diputados que representaron los tres distritos federales del Estado de Tlaxcala. **Presidenta** dice, **túrnese a las comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes; Igualdad de Género y Contra la Trata de Personas; Medio Ambiente y Recursos Naturales y, a la**

de Información Pública y Protección de Datos Personales, para su atención.

Escrito que dirige José Luis Pérez Torres, Florencio Torres Perales, Ana Laura Hernández Mena y Epifanía Romero Muñoz, mediante el cual solicitan a este Congreso copia certificada del Expediente Parlamentario LXIV 050/2022. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.**

Copia del escrito que dirige Juan José Flores Sánchez, a la Lic. Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, quien le solicita copia certificada y autenticada de la carpeta número FECCT/T2/172/2022. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, para su conocimiento.**

Oficio SUB-PGJTLAX/1394/2023, que envía la Lic. María Azucena Jiménez Pacheco, Subprocuradora de Operaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, a través del cual remite a este Congreso información respecto a los expedientes parlamentarios LXIV 032/2022, LXIV 106/2022 y LXIV 127/2022. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.**

Oficio HCE/SAP/0396/2023, que envía el Dr. Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios del Congreso del Estado de Tabasco, por el que informa de la clausura de los trabajos del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, así como de la Instalación de la Comisión Permanente que fungirá durante el Segundo Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional. **Presidenta** dice, **esta Sexagésima Cuarta Legislatura queda debidamente enterada.**

Presidenta, para desahogar el último punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las diputadas y al Diputado que deseen referirse a asuntos de carácter general. En vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **diez** horas con **doce** minutos del día **dieciséis** de junio del año en curso, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día

veintitrés de junio de dos mil veintitrés, en esta sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **veintitrés** de **junio** del **año dos mil veintitrés.**

Presidencia de la Diputada Maribel León Cruz.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **cinco** minutos del día veintitrés de junio de dos mil veintitrés, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia de la **Diputada Maribel León Cruz,** actuando como secretarios los diputados **Miguel Ángel Caballero Yonca** y **Diana Torrejón Rodríguez**;

Presidenta, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y el Diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, con su permiso Presidenta, Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Diana Torrejón Rodríguez; Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; Ciudadana Diputada Presidenta se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y el Diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Presidenta, para efectos de asistencia a esta sesión la **Diputada María Guillermina Loaiza Cortero**, solicita permiso y la Presidencia se lo concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

2. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO.

3. ASUNTOS GENERALES.

Se somete a votación la aprobación el contenido del orden del día, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **tres** votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de votos de los presentes.

Presidenta, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día **dieciséis** de junio de dos mil veintitrés.

Secretaría, con el permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **dieciséis** de junio de dos mil veintitrés y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidenta, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada Diana Torrejón Rodríguez, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **tres** votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **dieciséis** de junio de dos mil veintitrés y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidenta, continuando con el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Secretaría** proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso y en consecuencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda:

CORRESPONDENCIA 23 DE JUNIO DE 2023.

Oficio sin número que dirige el M.Z.V. José Rafael Coca Vázquez, Presidente del Municipio de Xaloztoc, quien presenta a este Congreso la propuesta de Tablas de Valores y Planos Catastrales para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro. **Presidenta** dice, **túrnese al expediente parlamentario LXIV 104/2023.**

Copia del oficio sin número que envía Raúl Tomás Juárez Contreras, Presidente Municipal de San Pablo del Monte, al C.P. David Álvarez Ochoa, Secretario de Finanzas del Estado de Tlaxcala, quien le solicita le informe del estado que guardan

los oficios que le presentó, en relación a la petición del recurso económico para solventar el pago de laudos ejecutoriados. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Copia del oficio SM/SAT/34/II-16-16-2023, que dirige Natividad Portillo Solís, Síndico del Municipio de Santa Apolonia Teacalco, al M.V.Z. Oscar Portillo Ramírez, Presidente Municipal, quien le solicita solventar la multa impuesta por el incumplimiento a lo requerido mediante oficio S.F.2023-V-007-GMN. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Oficio SMSCQ/017/2023, que dirige la Lic. en Enfermería Ma. Micaelina Pérez Flores, Síndico del Municipio de Santa Cruz Quilehtla, mediante el cual solicita a este Congreso copia certificada del Convenio de Mediación referente a la delimitación territorial, acordado entre los Ayuntamientos de Santa Cruz Quilehtla y Acuamanala de Miguel Hidalgo, así como de las actas de las mesas de trabajo que fueron formuladas. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.**

Copia del oficio REG1T/TLAX/47/2023, que envía la Lic. Gabriela Rojas Pérez, Primera Regidora del Municipio de Tenancingo, a la C.D. Micaela Guzmán Guzmán, Presidenta Municipal, quien le solicita llevar a cabo una sesión de cabildo para realizar una propuesta a la revisión de sueldos del personal del Ayuntamiento. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.**

Oficio CELSH/LXV/SSL-0138/2023, que envía el Mtro. Roberto Rico Ruíz, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, a través del cual remite a este Congreso Acuerdo interno Número 108, relativo al oficio S.P. 0411/2023, por el que el Congreso del Estado de Tlaxcala exhorto a los Congresos de las Entidades Federativas a incentivar políticas públicas transversales, acciones y programas en materia de Educación Ambiental. **Presidenta** dice, **esta Sexagésima Cuarta Legislatura queda debidamente enterada.**

Oficio SSLyP/DPLyP/AÑO2/P.O.2/1583/23, que envía el Lic. César Francisco Betancourt López, Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos, quien informa que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, ha emitido su voto positivo y aprobatorio a la Minuta Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan los artículos 38 y

102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del Servicio Público. **Presidenta** dice, **esta Sexagésima Cuarta Legislatura queda debidamente enterada.**

Oficio SSLyP/DPLyP/AÑO2/P.O.2/1584/23, que envía el Lic. César Francisco Betancourt López, Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos, quien informa que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, ha emitido su voto positivo y aprobatorio a la Minuta Proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 55 y 91 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de edad mínima para ocupar cargo público. **Presidenta** dice**, esta Sexagésima Cuarta Legislatura queda debidamente enterada.**

Acuerdo /140/SSLyP/DPLyP/Año2/P.O.2/23, que dirige el Lic. César Francisco Betancourt López, Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos, quien remite copia del Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal a garantizar la adecuada prestación de los servicios de la Salud, así como medicamentos e insumos en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Salud, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

Oficio 007867, que envía el Diputado Manuel Guerrero Luna, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Baja California, quien remite copia del Acuerdo por el que se exhorta al Congreso de la Unión, a efecto de que realice una consulta, previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas, así como afromexicanas, antes de dictaminar la iniciativa por la que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de distintos ordenamientos en materia de simplificación orgánica. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

Oficio IDC/VAL/0794/2023, que envía el Ing. Rafael Rogelio Espinosa Osorio, Director General del Instituto de Catastro, por el que remite a este Congreso la propuesta de tabla de valores dos mil veinticuatro, correspondiente a la propiedad inmobiliaria de los 60 municipios del Estado. **Presidenta** dice,

túrnese al expediente parlamentario LXIV 104/2023.

Oficio CEDHT/P387/2023, que dirige Jakqueline Ordoñez Brasdefer, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, mediante el cual remite a este Congreso el Segundo Informe Anual de Actividades de ese organismo autónomo. **Presidenta** dice, **esta Sexagésima Cuarta Legislatura queda debidamente enterada.**

Escrito que envían Autoridades de la Comunidad y la Comisión Constitutiva de la Población de San Simeón Xipetzinco, Municipio de Hueyotlipan, quienes solicitan a este Congreso audiencia para hacer la entrega de la información y documentación con el objetivo de iniciar el proceso de municipalización de la población de San Simeón Xipetzinco. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.**

Escrito que dirige el Lic. Mario Antonio de Jesús Jiménez Martínez, Magistrado en Retiro del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a través del cual solicita a este Congreso copia certificada por duplicado del dictamen con proyecto de Acuerdo, por el que esta LXIV Legislatura, declaro procedente la solicitud de haber de retiro. **Presidenta** dice, **se instruye al Secretario Parlamentario de respuesta a lo solicitado.**

Copia del escrito que dirige Raymundo Abel Rojas Valadez, Comisariado Ejidal del Municipio de El Carmen Tequexquitla, a la Lic. Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, a través del cual le solicita asignar un recurso especial económico del erario público en beneficio de los comisariados y ejidatarios del Estado. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Escrito que envía Raquel Rodríguez De Gante y de más firmantes, a través del cual solicitan a este Congreso una reunión con las Comisiones respectivas, para desahogar asuntos en materia de contaminación auditivas y ambiental. **Presidenta** dice, **túrnese a las comisiones unidas de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología y, a la de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su atención.**

Copia del escrito que dirige Maximino Mena Xicohténcatl y otros, a la C. Leandra Xicohténcatl Muñoz, Presidenta Municipal de Mazatecochco de José María Morelos, mediante el cual le solicitan facultar al ciudadano Maximino Mena Xicohténcatl en las actuaciones del Expediente Parlamentario LXIV 065/2023.

Presidenta dice, **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su conocimiento.**

Oficio MCJC/DP/136/23, que dirigen el Presidente y Síndico del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, mediante el cual solicitan a este Congreso la aprobación del Proyecto de Iniciativa de la Zona Arqueológica de Tetepetla, ubicada en la Sección Sexta, Santa María Tlacatecpa del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

Circular CELSH/LXV/23/2023, que envía el Mtro. Roberto Rico Ruíz, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, quien informa a este Congreso de la elección de la Directiva que presidirá los trabajos durante el mes de junio, correspondiente al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional. **Presidenta** dice, **esta Sexagésima Cuarta Legislatura queda debidamente enterada.**

Presidenta, para desahogar el último punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las diputadas y al Diputado que deseen referirse a asuntos de carácter general. En vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **diez** horas con **dieciocho** minutos del día **veintitrés** de junio del año en curso, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **treinta** de junio de dos mil veintitrés, en esta sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **treinta** de **junio** del **año dos mil veintitrés.**

Presidencia de la Diputada Maribel León Cruz.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **un** minuto del día treinta de junio de dos mil veintitrés, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia de la Diputada Maribel León Cruz, actuando como Primer Secretario el Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca, y con fundamento en el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Segunda Secretaría la Diputada María Guillermina Loaiza Cortero.

Presidenta, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y el Diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, con su permiso Presidenta, Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Diana Torrejón Rodríguez; Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; Ciudadana Diputada Presidenta se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y, el Diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Presidenta, para efectos de asistencia a esta sesión **la Diputada Diana Torrejón Rodríguez**, solicita permiso y la Presidencia se lo concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

2. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONAN UN INCISO C AL ARTÍCULO 10 Y, UNA FRACCIÓN XII RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE AL ARTÍCULO 68, TODOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XI AL

ARTÍCULO 34, LOS ARTÍCULOS 123 BIS Y 123 TER, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA.

3. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO.

4. ASUNTOS GENERALES.

Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, se informa del resultado de la votación, **tres** votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de votos de los presentes.

Presidenta, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día **veintitrés** de junio de dos mil veintitrés.

Secretaría, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **veintitrés** de junio de dos mil veintitrés, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidenta, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada María Guillermina Loaiza Cortero, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **tres** votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **veintitrés** de junio de dos mil veintitrés y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente, de para continuar con el siguiente punto del orden del día se pide a la **Secretaría,** proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se adicionan un inciso C al artículo 10 y, una fracción XII recorriéndose la subsecuente al artículo 68, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del**

Estado de Tlaxcala, y se adicionan la fracción XI al artículo 34, los artículos 123 Bis y 123 Ter, del Reglamento Interior del Congreso del Estado; que presenta el Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca.

Secretaría, con su permiso Presienta, **HONORABLE ASAMBLEA.** El suscrito Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca, integrante del grupo parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional; Con fundamento en lo establecido en los artículos 45, 46 fracción I, 47, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, me permito presentar ante esta soberanía la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA; y al REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**; para lo cual procedo a expresar la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. I.** Para hablar de la competencia de los diputados del Congreso del Estado, así como del trabajo que realizan, se tiene que empezar a considerar que todo parte de la división de poderes, misma que se encuentra prevista en nuestro ordenamiento Constitucional Federal en su artículo 49, en ese orden de ideas, las facultades que le corresponde al Poder Legislativo son legislar y fiscalizar la correcta aplicación de los recursos públicos entre otras funciones, todo esto conforme al artículo 43 de la Constitución Local que establece que, *los Diputados deberán cumplir puntualmente sus deberes legislativos, de gestoría y representación, así como los de fiscalización y control del ingreso y gasto públicos*; con lo precedido, cabe señalar que la actividad del legislador representa mucho más que la simple presentación y aprobación de iniciativas, pues el trabajo parlamentario exige de quien se desempeña con tan honrosos cargos, plena dedicación y compenetración con las necesidades de la población para alcanzar una vida de mejor calidad en todos los sentidos. Conforme a esto, el Poder Legislativo del Estado es depositado en la asamblea que se denomina Congreso local, en términos generales tienen la facultad de legislar en toda la normatividad del Estado, el expedir leyes y ejecutar todos los actos que la Constitución general marque; ahora bien, estas facultades del Congreso

local en términos generales se señalan de manera enunciativa en el artículo 54 de la Constitución local, sin embargo, no son de manera limitativa. En ese tenor, acorde a las disposiciones internas vigentes, en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en su artículo 9 establece que, *toda resolución que dicte el Congreso del Estado tendrá el carácter de Ley, Decreto o Acuerdo*, en esa tesitura, en la misma normatividad fundamenta en su artículo 10 que, *serán emitidas las resoluciones siguientes: A. Decretos... B. Acuerdos...;* se debe tener presente que no depende de un legislador o un grupo, sino que estas se tomaran por la mayoría de votos de los miembros presentes salvo disposición contraria en la Constitución del Estado u otros ordenamientos. **II.** En ese orden de ideas, se puede mencionar que las funciones sustantivas del Poder Legislativo en general serían la de representación, la legislativa y de control; dejando con esto claro que, se puedan tener presentes las actividades de trabajo que el legislador y que como Congreso se debe aplicar y realizar dentro del Estado, con la finalidad de que se pueda analizar y explicar la dinámica de este Poder Legislativo local. En este sentido, se puede decir que, al revisar las prácticas cotidianas, comunes y normales de su funcionamiento, es para poder tenerlas claras y precisas, para que, al emplear y explicar los procesos, estos puedan ser acordes y puntuales. También, es cierto que a menudo las reglas formales e informales coinciden, pues se ha vuelto una costumbre que los legisladores confeccionen esas normas conforme a las necesidades que se van requiriendo durante las diversas actividades que ejercen, que le son encomendadas y las que van surgiendo durante su labor legislativa. Pese a ello, no habría que dejar de lado las prácticas informales para la comprensión de los principales acontecimientos del proceso legislativo. Conforme a lo mencionado, cabe resaltar que en el Pleno del Congreso surgen y se practican las proposiciones promovidas por los legisladores, y con esto surge la figura de los Puntos de Acuerdo, que si bien no se encuentran previstos expresamente este precepto en algún artículo de la Constitución local, de la Ley Orgánica ni el Reglamento Interior del Congreso, en la práctica parlamentaria responden a asuntos de orden político, cultural o social que a juicio de nosotros, como legisladores, requieren o vemos la necesidad de que se analicen, discutan y nos podamos pronunciar al respecto desde esta tribuna, por lo cual este tipo de asuntos se ha incorporado al orden del día de las diferentes sesiones ordinarias del pleno y se ha vuelto una práctica cotidiana

el hacer uso de ellas. Cabe puntualizar que la figura de la Proposición con Punto de Acuerdo no tiene finalidad legislativa, en este sentido su naturaleza es distinta a la iniciativa con proyecto de ley o decreto, por lo cual, partiendo de una dicotomía se le puede citar como iniciativa no legislativa, sin embargo, las proposiciones con punto de acuerdo constituyen, una forma de influir en los poderes del Estado o demás autoridades administrativas, así como los municipios, para tratar de resolver o atender de mejor manera el problema, en razón de que se pretenda orientar su actuación, para así instarle a realizar una acción u omisión en concreto. La figura anterior, se le conoce como exhorto. A todo esto, la Proposición con Punto de Acuerdo que presenta un legislador, comisión o grupo parlamentario ante el Pleno, en el que expone una postura y una propuesta en torno de un tema de interés público ante el Pleno del Congreso, es para que se pueda asumir una postura institucional al respecto. En efecto, se considera que mediante este instrumento los legisladores pueden de cierta forma ejercer funciones de observación para los entes públicos del Estado, con el fin de buscar hacer un mecanismo que este orientado o se pueda considerar de alguna manera esta disposición, de tal forma que pueda haber alguna acción gubernamental en este sentido. **III.** Finalmente es conveniente destacar que la Proposición con Punto de Acuerdo es expuesta ante el Pleno, y que la práctica del mismo se ha visto reflejada con mayor frecuencia, lo cual deja claro el incremento de estos asuntos, también se demuestra la participación de las diferentes ideologías, perspectivas y puntos de vista de cada legislador; sin embargo, el trámite no es del todo adecuado, por tal motivo y con la finalidad de que se pueda dar el seguimiento correspondiente para atender estos puntos de acuerdo, es pertinente darles la atención propiamente adecuada para asumirlos de una manera más concreta y acorde la necesidad requerida, en razón de ello, sería conveniente que se defina un mecanismo más apropiado para canalizar y resolver las Proposiciones con Punto de Acuerdo que sean presentadas, a efecto de que tanto en las sesiones de Pleno como la de las propias comisiones a las que le son turnadas tengan la atención correcta y esta pueda ser productiva, para que haya una adecuada valoración, así como también atender su adecuado proceso y aplicación, por que cabe resaltar que muchas de estas se requiere tener el cuidado pertinente para asumir una postura, ya que se debe atender en varias ocasiones temas de puntual necesidad para la sociedad del

Estado. En conjunto, las Proposiciones con Punto de Acuerdo es una actividad parlamentaria que se encuentra inmersa en el Congreso, por tanto, con estos se conoce el devenir del Estado o del país, en consecuencia, estos no son ajenos a los acontecimientos de la naturaleza o humanos que afecten a la sociedad o genere esa inquietud en la población, como resultado es que los legisladores propongan ante el Pleno el poder analizar y discutir estos asuntos de interés social, ante esto genera el poder tomar una decisión o pronunciarse al respecto sobre el asunto en cuestión mediante estos Puntos de acuerdo, en el cual se ve reflejado las posiciones políticas y de opinión pública. Con lo antecedido y en razón de ello, cada uno de los legisladores que conforman el Congreso del Estado, además de plantear iniciativas para la creación, derogación o abrogación de normas jurídicas, también se implementa, por medio la práctica parlamentaria el poder realizar las Proposiciones con Punto de Acuerdo que a su juicio resulten pertinentes poder asumir una postura como Institución, por eso mismo considero que deberían incluirse estas iniciativas no legislativas o proposiciones con punto de acuerdo dentro de nuestro marco normativo, para que puedan ser atendidos debidamente y se le dé al trámite correspondiente; a tales resoluciones se les llamará Puntos de Acuerdo con la acción legislativa de exhorto, en los cuales se les derivara necesariamente acuerdo de opiniones entre los legisladores vertiendo las propuestas no legislativas, pero de interés y transcendencia para la sociedad del Estado. Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración, respetuosamente, de esta asamblea legislativa, la siguiente Iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 45, 46 fracción I, 47, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Estatal, y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; **SE ADICIONA** el inciso C al artículo 10 y una fracción XII recorriendo la subsecuente del artículo 68, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala. Artículo 10. ...; A. …; I a V....; B. …; I a VII. ...; **C. Proposiciones con punto de acuerdo.** Artículo 68. ...; I. a la XI. ...; **XII. Presentar a la Mesa Directiva y al Pleno proyecto de puntos de acuerdo, pronunciamientos y declaraciones del Congreso que entrañen una posición política del Órgano colegiado; XIII. Las**

demás que le sean conferidas por esta Ley, el Pleno o la Comisión Permanente del Congreso del Estado. ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 45, 46 fracción I, 47, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Estatal, y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; se ADICIONAN la fracción XI del artículo 34, los artículos 123 Bis y 123 Ter; todos del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala. Artículo 34. ...; I. a la X. ...; **XI.** Presentar a la Mesa Directiva y al Pleno los proyectos con puntos de acuerdo del Congreso que entrañen una posición política por uno o más legisladores; Artículo 123 Bis. Las proposiciones con punto de acuerdo serán presentadas, para toda petición o declaración formal que el Pleno del Congreso realizará para asumir una postura institucional respecto de asuntos de interés general, cuyos efectos repercutan al Estado de Tlaxcala, en función de este objeto se clasificará en: **I. Exhorto:** Es una solicitud de gestoría o demanda de información que se desea plantear a una autoridad, institución pública o municipio; en el que se podrá solicitar o hacer un llamado, a realizar un determinado fin, para que haga algo o alentarlos para que se aboquen a trabajar en pro de un objetivo, siendo en un asunto específico, en relación a un conflicto social, político y/o económico que afecte al Estado y sea de interés para este Congreso. **Articulo 123 Ter.** Las proposiciones con punto de acuerdo en este caso los exhortos podrán ser presentadas por uno o más de los legisladores, se sujetarán a los trámites siguientes: **I.** Deberán presentarse ante la Presidencia de la Mesa Directiva y contener una propuesta específica de acuerdo, petición o declaración institucional de la Legislatura. Podrán ser presentadas de manera individual, a nombre de alguno de los Grupos Parlamentarios o por alguna de las Comisiones; **II.** Ninguna proposición podrá discutirse en el pleno sin que primero pase a la Comisión o Comisiones y éstas dictaminen. Una vez aprobado el dictamen correspondiente, deberá ser remitido a la Mesa Directiva y Junta de Coordinación y Concertación Política a fin de que se programe en el orden del día de la sesión conducente para su discusión y votación en el pleno, y **III.** El retiro de una proposición corresponderá sólo a su autor y respecto a las que se presenten a nombre del Grupo Parlamentario, el retiro podrá hacerlo el Coordinador correspondiente, en ambos supuestos, deberá solicitarse a la Directiva antes de

iniciar su discusión en el pleno. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.** Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. **ATENTAMENTE. DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA,** INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL MORENA DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

Presidenta, de la iniciativa dada a conocer, túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Presidenta, continuando con el siguiente punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso y en consecuencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda:

CORRESPONDENCIA 30 DE JUNIO DE 2023.

Oficio MTT/SIN/PAT/0025/2023, que dirige Lizbeth Velázquez Vargas, Síndico del Municipio de Tetla de la Solidaridad, mediante el cual remite información que corresponde a la solicitud de enajenación de bienes muebles propiedad del Municipio. **Presidenta** dice, **túrnese al expediente parlamentario LXIV 050/2023.**

Oficio MSLA/RGA/27/06/23 OF.00059, que dirige Nayeli Juárez Ramírez, Quinta Regidora del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, quien solicita a este Congreso se inicie el procedimiento para establecer los límites territoriales entre los municipios de San Lorenzo Axocomanitla y Zacatelco. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

Oficio MTLX.SHA/338/147/06/2023, que envía Katy Verónica Valenzuela Díaz, Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlaxcala, mediante el cual solicita a este Congreso la asignación de recursos extraordinarios para dar frente a los asuntos laborales. **Presidenta** dice,

túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.

Copia del oficio REG03-OFS-055-23-06-2023, que dirige la Mtra. Sandra Mirelva Sánchez Sánchez, Tercera Regidora del Municipio de Yauhquemehcan, al C. Juan Fredy Hernández García, Síndico Municipal, a quien le hace diversas manifestaciones en relación a la queja registrada bajo el expediente CEDHT/VEGT/06/2023. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.**

Oficio sin número que envían el Presidente de Comunidad de San José Xicohténcatl, Municipio de Huamantla, e integrantes del Comité del Proyecto para la realización de un pozo nuevo de agua potable, quienes solicitan la intervención de este Congreso para que el Presidente Municipal y la Síndico cumplan con sus obligaciones con la población. **Presidenta** dice, **túrnese a las comisiones de Asuntos Municipales y, a la de Recursos Hidráulicos, para su atención.**

Copia del oficio ULMMT/003/2023, que envían locatarios del Mercado Municipal Emilio Sánchez Piedras, Comercio en General y Sociedad Civil, al C. Jorge Alfredo Corichi Fragoso, Presidente Municipal de Tlaxcala, quienes le solicitan audiencia con autoridades fiscales municipales. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.**

Oficio CNDH/DGCN/DPE/080/2023, que dirige Angélica Pineda Bojórquez, Directora de Procesos Editoriales de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante el cual remite a este Congreso información cuya temática permitirá implementar y dar cumplimiento a la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Igualdad de Género y Contra la Trata de Personas, para su atención.**

Oficio OF-CPL-645/LXIII-22, que envía el Mtro. José Tomás Figueroa Padilla, Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, a través del cual remite copia del Acuerdo Legislativo Número 1523-LXIII-23, por el que se hace un llamado enérgico a la Secretaría de Economía y a la Secretaría de Salud, ambas del Gobierno Federal, así como al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Salud Pública, para que, en el ámbito de sus facultades y obligaciones, realicen las acciones necesarias para retomar la vigencia o expedir de inmediato las Normas Oficiales Mexicanas de las que se publicó aviso de cancelación, en materia de salud. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión**

de Salud, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Oficio FECC/MP-T1/204/2023, que envía la Mtra. Arely Meza Granados, Agente del Misterio Público Especializada en Combate a la Corrupción, mediante el cual solicita a este Congreso informe a esa autoridad investigadora lo solicitado a través del diverso FECC/MP-T1/384/2022, relacionado con diversa información. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Escrito que envían los Presidentes de Comunidad de las Secciones Segunda y Tercera del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, a través del cual solicitan a este Congreso la creación de una Comisión de Finanzas y Fiscalización para el Municipio de Mazatecochco de José María Morelos. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Escrito que dirigen integrantes de la Unión de Usuario de Servicios Públicos y Contribuyentes A.C. y la Unión Nacional Sinarquista A.P.N., al C. Gustavo Jiménez Romero, Presidente Municipal de Chiautempan, quienes le presentan propuestas para integrar la Comisión Consultiva. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Copia del escrito que envían Regidores y Delegados del Municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a través del cual le solicitan la intervención para que se respete la distribución de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Copia del oficio 144/2023, que dirige Adriana Aguilar Cervantes, Síndico del Municipio de Cuapiaxtla, al C. Jovanni Muñoz Camacho, Secretario del Ayuntamiento, quien le solicita dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 fracción XV de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.**

Circular 12/2023, que dirigen los Diputados integrantes de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Yucatán, por el que informan de la integración de la Diputación Permanente y la clausura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de ejercicio Constitucional. **Presidenta** dice, **esta Sexagésima**

Cuarta Legislatura queda debidamente enterada.

Presidenta, para desahogar el último punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las Diputadas y al Diputado que deseen referirse a asuntos de carácter general. En vista de que ninguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **diez** horas con **veintisiete** minutos del día **treinta** de junio del año en curso, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **siete** de julio de dos mil veintitrés, en esta sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.